

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 6 de Abril de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
5-4-934	70,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,25	5-4-934	100,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
5-4-934	70,40	» E, de 25.000 » » .....	70,25	5-4-934	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,25
5-4-934	70,40	» D, de 12.500 » » .....	70,25	5-4-934	100,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,25
5-4-934	70,40	» C, de 5.000 » » .....	70,25	5-4-934	100,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,25
5-4-934	70,40	» B, de 2.500 » » .....	70,25	5-4-934	100,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,25
5-4-934	70,40	» A, de 500 » » .....	70,25	5-4-934	100,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,25
5-4-934	68,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,00	5-4-934	100,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,25
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
5-4-934	83,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	82,85	5-4-934	80,10	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
5-4-934	82,75	» E, de 12.000 » » .....	84,00	5-4-934	80,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	80,20
3-4-934	83,60	» D, de 6.000 » » .....	84,85	5-4-934	80,10	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	80,20
4-4-934	83,75	» C, de 4.000 » » .....	85,00	5-4-934	80,10	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	80,20
4-4-934	84,75	» B, de 2.000 » » .....	85,00	5-4-934	80,10	» C, de 5.000 » » 1 al 147.000.....	80,20
5-4-934	84,75	» A, de 1.000 » » .....	82,50	5-4-934	80,10	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	80,20
5-4-934	82,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	82,50	5-4-934	80,10	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	80,20
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
28-2-934	81,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	81,25	15-12-933	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
3-4-934	81,25	» D, de 12.500 » » .....	81,25	14-2-934	73,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
3-4-934	81,25	» C, de 5.000 » » .....	81,25	4-4-934	74,10	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	74,00
3-4-934	81,25	» B, de 2.500 » » .....	81,25	5-4-934	74,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	74,00
5-4-934	81,25	» A, de 500 » » .....	81,25	5-4-934	74,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	74,00
<b>5 % amortizable, emisión 1909, canjeada por la de 1920.</b>							
3-4-934	93,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	94,70	5-4-934	74,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	74,00
5-4-934	94,25	» E, de 25.000 » » .....	95,00	5-4-934	74,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	74,00
5-4-934	94,25	» D, de 12.500 » » .....	95,00	5-4-934	74,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	74,00
5-4-934	94,25	» C, de 5.000 » » .....	95,00	5-4-934	74,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	74,00
5-4-934	94,25	» B, de 2.500 » » .....	95,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
5-4-934	94,25	» A, de 500 » » .....	95,00	2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
16-3-934	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	90,50	28-2-934	88,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	88,00
3-4-934	90,50	» E, de 25.000 » » .....	90,50	5-4-934	88,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	88,00
3-4-934	90,50	» D, de 12.500 » » .....	90,50	5-4-934	88,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	88,00
5-4-934	90,25	» C, de 5.000 » » .....	90,50	5-4-934	88,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	88,00
5-4-934	90,25	» B, de 2.500 » » .....	90,50	5-4-934	88,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	88,00
5-4-934	90,25	» A, de 500 » » .....	90,50	5-4-934	88,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	88,00
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
28-2-934	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	99,80	5-4-934	88,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	88,00
1-2-934	99,80	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	99,80	<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>			
26-3-934	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	99,90	3-4-934	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
4-4-934	100,10	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,90	26-3-934	91,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
5-4-934	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,90	4-4-934	93,15	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	93,25
5-4-934	100,00	» A, de 500 » » 1 al 72.600.....	99,90	5-4-934	93,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	93,25
5-4-934	100,00			5-4-934	93,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	93,25
				5-4-934	93,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	93,25
				<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>			
				3-4-934	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
				3-4-934	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
				3-4-934	99,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				5-4-934	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,00
				5-4-934	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,00
				5-4-934	100,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado — 6%	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-081	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		5-4-034 555,50	Banco de España.....	500	00	550,00	
		En diferentes.....		28-3-034 270,00	Banco Hipotecario de España...	500		160,00	
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería al 6 %, a diez años.		5-4-034 190,00	Banco Español de Crédito.....	250			
				15-3-034 160,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
				5-4-034 200,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			
				3-4-034 77,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
				5-4-034 42,75	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Ordinarias..	500		42,75	
					carera de España. Preferentes.	500		698,00	
				5-4-034 695,00	Unión Española de Explosivos..	100		236,50	
				5-4-034 235,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		204,00	
				6-4-034 262,50	Ferrocarriles Norte de España.	475			
				5-4-034 70,00	Banco Español Río de la Plata.	100			
5-4-034	227,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	226,75						
5-4-034	220,75	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	220,75						
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		0-7-031 400,00	Bonos del Banco de España....	500		90,70	
				5-4-034 90,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		
				22-3-034 89,50	Idem id. id. ....	100	4	95,00	
				5-4-034 96,00	Idem id. id. ....	500	5	104,00	
				5-4-034 101,00	Idem id. id. ....	500	6	100,25	
				5-4-034 100,25	Idem id. id. ....	500	6 1/2	89,45	
				5-4-034 88,45	Idem del Banco de Crédito Local.	500	6		
				3-4-034 77,50	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> de España.	500	4		
				10-1-032 67,00	F. C. M. Z. A., Valla- (Serie A.	500	4 1/2		
				31-3-031 70,75	dolid a Ariza..... (Serie B.	500	4		
				22-12-031 60,00	(Serie C.	500	4		
				13-3-020 72,50	1. <sup>a</sup> serie.	500	4		
				13-6-020 71,25	Idem Norte de Espa- 2. <sup>a</sup> serie.	500	3		
				13-6-020 72,50	ña. Emisión 17 de 3. <sup>a</sup> serie.	500	3		
				13-6-020 72,50	Encero de 1905..... 4. <sup>a</sup> serie.	500	3		
				28-6-025 64,00	5. <sup>a</sup> serie.	500	3		
					Ayuntamiento de Madrid.				
				4-4-034 117,00	Obligaciones .....	100		118,00	
				27-3-034 95,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
				26-3-034 76,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		73,50	
				5-4-034 73,50	Idem id., 1918.....	500			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
5-4-034	98,80	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	90,90						
5-4-034	98,80	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	90,90						
4-4-034	98,80	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	98,90						
12-2-032	90,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
4-4-034	90,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
4-4-034	90,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
23-3-034	80,25	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
16-11-029	78,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1928.							
5-4-034	90,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	90,00						
5-4-034	90,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	90,00						
5-4-034	80,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	80,85						
28-6-033	88,50	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	149,500
Idem fin corriente.....	0
Idem fin próximo .....	0
4 por 100 amortizable.....	5,000
5 por 100 amortizable 1928 ..	46,000
Acioneros del Banco de España.	7,500
Idem de la Arrendataria de Ta- bacos .....	0
Azucarera—Ordinarias.....	12,500
Idem—Fin corriente.....	0
Unión Española de Explosivos.	14,300
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100 .....	75,500
Idem id. al 6 por 100.....	24,000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
Libras esterlinas.	37,00	37,80	Florines.....	4,97	4,98
Francos franceses	48,00	48,40	Escudos.....	34,70	34,30
Dollars.....	7,38	7,36	Cor. checoslova- cas.....	30,70	30,50
litras.....	63,50	63,30	Pesos argentinos n/l.....		
Reichsmarks...	2,935	2,92	Coronas suecas..	1,07	1,05
Francos suizos..	238,15	237,00	Coronas danesas.	1,70	1,03
Belgas.....	171,70	171,50	Coronas noruegas	1,02	1,00

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

##### SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

Concurso de instalación de la Central de suministro de fuerza a las obras del pantano de Cijara.

Hasta las trece horas del día 27 de los corrientes, se admitirán en la Dirección general de Obras Hidráulicas (Fortuny, 4), desde las diez a las trece, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 375.000 pesetas.

La fianza provisional, a 3.750 pesetas. El concurso se verificará en dicha Dirección general de Obras Hidráulicas el día 28 del actual, a las once horas.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración del concurso, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la citada Dirección general.

Madrid, 3 de Abril de 1934.—El Director general (ilegible).

S—264

Concurso para el suministro de quinientas (500) toneladas de cemento Portland artificial, con destino a las obras que se ejecutan por administración en el pantano de Cijara.

Esta Dirección general ha acordado señalar el día 28 de los corrientes, a las once horas, para la apertura de los pliegos que presenten los concursantes.

El concurso se celebrará con sujeción a las siguientes bases:

1.º Los pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas a que ha de sujetarse el adjudicatario, estarán de manifiesto en la Dirección general de Obras Hidráulicas, de diez a trece, y en las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios del Cijara, en Mérida, Cuartel de Hernán Cortés, de diez a trece y de dieciséis a dieciocho, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el día anterior al de apertura de pliegos.

2.º Las proposiciones se recogerán en los mismos días y en las mismas horas expresados en la base primera en la Dirección general de Obras Hidráulicas, Fortuny, 4, debiendo entregarse en sobre cerrado, dirigidos al ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas, expresando que es para la celebración de este concurso, y a la vez, por separado y a la vista, se acompañará el resguardo de depósito en metálico de mil (1.000) pesetas en la Caja general de Depósitos.

3.º Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie de este anuncio, redactadas en papel sellado de sexta clase.

4.º La apertura de pliegos tendrá lugar el día y hora señalados en la Di-

rección general de Obras Hidráulicas, con las formalidades corrientes.

5.º La Administración elegirá la propuesta que se estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo también rechazarlas todas o proponer modificaciones a la que con estas considere aceptable.

6.º El resultado del concurso se publicará en la "Gaceta de Madrid".

7.º El adjudicatario, si lo hubiere, no podrá retirar su resguardo de depósito para tomar parte en el concurso, pudiendo hacerlo los demás concursantes a partir de la fecha de la publicación prescrita en la base sexta de este anuncio.

8.º Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928; asimismo, deberá acompañar también la escritura social inscrita en el Registro mercantil, y acuerdo del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso.

9.º El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

10.º Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 21 de Enero de 1921, deberá presentarse el certificado oportuno referente al Retiro obrero, exigido en el artículo 43 de este Reglamento.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ...; enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" del día ... de 1934, y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas para el suministro de quinientas (500) toneladas de Cemento Portland Artificial, con destino a las obras que se ejecutan por la Administración en el pantano de Cijara, se comprometo a ejecutar dicho suministro en el plazo máximo de ... meses y en el mínimo de ... meses, a los precios de los siguientes presupuestos:

Presupuesto número 1:

Quinientas toneladas de cemento, peso neto, sobre vagón, estación de Talavera de la Reina, al precio de ... (en letra) pesetas por tonelada métrica, y devolviendo al proponente los sacos envases, ... (en cifra y en letra) pesetas.

Sacos envases de cemento, si no son devueltos al proponente en estado utilizable. Diez mil sacos, al precio de ... (en letra) pesetas, ... (en cifra y en letra) pesetas.

Total ... (en cifra y en letra) pesetas.

Presupuesto número 2:

Quinientas toneladas de cemento, peso neto, puesto en los almacenes de las obras, al precio de ... (en letra) pesetas por tonelada métrica, y devolviendo al proponente los sacos envases... (en cifras y en letra) pesetas.

Sacos envases de cemento, si no son devueltos al proponente en estado utilizable: diez mil sacos, al precio de ...

(en letra) pesetas, ... (en cifra y en letra) pesetas.

Total, ... (en cifra y en letra) pesetas.

Presupuesto número 3:

Quinientas toneladas de cemento, peso neto, con envase de papel, puesto sobre vagón Talavera de la Reina, al precio de ... (en letra) pesetas por tonelada métrica, ... (en cifra y en letra) pesetas.

Total, ... (en cifra y en letra) pesetas.

Presupuesto número 4:

Quinientas toneladas de cemento, peso neto, con envase de papel, puesto en los almacenes de las obras, al precio de ... (en letra) pesetas por tonelada métrica, ... (en cifra y en letra) pesetas.

Total ... (en cifra y en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

(Domicilio del proponente.)

Madrid, 3 de Abril de 1934.—El Director general (ilegible).

S—265

### AYUNTAMIENTO DE VILLAHERMOSA

Provincia de Ciudad Real.

Habiéndose declarado desierto el concurso libre para contratar el servicio de suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público, edificios municipales y demás usos que sean necesarios, para los servicios de este Municipio, con arreglo a las bases redactadas al efecto, anunciado en la GACETA DE MADRID, número 53, de fecha 22 del pasado mes de Febrero y Boletín Oficial de la provincia, número 24, de fecha 21 del antedicho mes, se anuncia nuevamente el expresado concurso, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, rigiéndose este concurso en las mismas condiciones y preceptos legales que figuran insertos en los anuncios publicados en los expresados periódicos oficiales, y que se consideran en vigor para el presente.

Villahermosa a 3 de Marzo de 1934. El Alcalde, Juan de Dios Valero Serrano.

S—127

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### FACULTAD DE MEDICINA

EXAMENES DEL CURSILLO SOBRE LOS FUNDAMENTOS FISIOLÓGICOS DE LA EDUCACION FISICA

#### Unica convocatoria.

El martes día 10 de los corrientes, a las diez de la mañana, comenzarán los exámenes del cursillo arriba expresado, en el Laboratorio de Fisiología de esta Facultad.

Los ejercicios serán escritos.

Se convoca por el presente anuncio para comenzar los exámenes, del número 1 a 30, ambos inclusive, de los matriculados, continuándose los números siguientes en días sucesivos.

Madrid, 6 de Abril de 1934.—Por el Secretario del Tribunal (ilegible).

P—

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA**

Habiendo solicitado los herederos del que fué habilitado D. Eugenio González Cobos, retirar los valores del Banco de España que por su cargo tenía depositadas, se pone en conocimiento de los Maestros de los partidos de Pastrana, Cogolludo, Brihuega y Sacedón, de esta provincia, y en general de todos aquellos que en razón al cargo de Habilitado del Sr. Cobos pudieran hacer alguna reclamación contra la gestión en el mismo de dicho señor, debiendo formularlas dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia.

Los reclamantes dirigirán sus peticiones, por medio de instancia, a esta Sección administrativa acompañando los documentos que acrediten debidamente la reclamación, sin lo cual no se dará curso a las mismas.

Guadalajara, 4 de Abril de 1934.—El Jefe de la Sección, Manuel Vega.  
P—481

**TRIBUNAL ECONOMICOADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE MADRID**

La Administración de Rentas públicas de esta provincia, en cumplimiento del fallo dictado por este Tribunal en 15 de Septiembre de 1933, ha practicado las siguientes

*Liquidación de baja.*

Ficha número 361. Contribuyente, D. José Velázquez Martín-Zamorano. Domicilio, Alcántara, 3.

Número del recibo, 5.880. Período, 1928.

Base imponible, 3.040 pesetas. Cuota, 327,20 pesetas.

Número del recibo, 5.881. Período, 1929.

Base imponible, 3.040 pesetas. Cuota, 327,20 pesetas.

Número del recibo, 5.882. Período, 1930.

Base imponible, 3.040 pesetas. Cuota, 327,20 pesetas.

Número del recibo, 5.883. Período, 1931.

Base imponible, 3.040 pesetas. Cuota, 327,20 pesetas.

*Liquidación de alta.*

Período 1.º de Enero a 16 de Mayo de 1928.

Base imponible, 1.038,50 pesetas. Cuota, 77,88 pesetas.

Y no habiéndose podido efectuar la notificación de las precedentes liquidaciones en el domicilio que designó el reclamante en el escrito inicial del expediente, se efectúa por este edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del vigente Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas, con advertencia de que, teniendo carácter de actos administrativos, son reclamables en plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto ante este mismo Tribunal.

Madrid, 3 de Abril de 1934.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

P—182

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

En uso de la autorización concedida por la Presidencia del Consejo de Ministros, en su Decreto de 29 de Octubre de 1931 (GACETA del 29), en cuyo artículo primero se determina que cada población podrá fijar tres días feriales en razón a fiestas locales, esta Excm. Corporación municipal, en sesiones celebradas el 13 de Mayo de 1932 y 30 de Junio de 1933, acordó declarar inhábiles en Madrid los días 12 de Abril, 15 de Mayo y 15 de Agosto de cada año, según oportunamente se comunicó al Ministerio de la Gobernación.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades oficiales y de los particulares, a los efectos de Bolsa, Banca y demás.

Madrid, 6 de Abril de 1934.—El Alcalde, Pedro Rico López.

M—

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**“LA LIBERTAD”**

Se convoca a Junta ordinaria de accionistas, que se verificará en el domicilio social, calle de la Madera, número 8, el día 27 del actual, a las seis y media de la tarde.

La Junta examinará y resolverá sobre los documentos que le serán sometidos, balance anual, Memoria y actos de la Administración del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre último y tomar los acuerdos reglamentarios.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar, con seis días de anticipación, en las oficinas sociales, el resguardo que les acredite como tales.

Madrid, 6 de Abril de 1934.—Por acuerdo del Consejo de Administración, Joaquín Aznar.

X—1525

**EMPRESA DE OBRAS PUBLICAS ESPAÑA Y COLONIAS, S. A.**

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea general extraordinaria especial, que tendrá lugar el día 3 de Mayo, a las diez y siete horas, en el domicilio social, calle de José Marañón, número 10, para deliberar acerca de:

1.º Modificación de algunos artículos de los Estatutos.

2.º Dimisión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de nuevo Consejo.

De acuerdo con los Estatutos, los accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio social con cinco días de anticipación a la Asamblea para asistir a la misma, bien entendido que en el caso de no reunirse el número de acciones previstas en los Estatutos, se con-

voca a segunda Asamblea, que tendrá lugar el 11 de Mayo, en la misma hora y sitio.

Madrid, 4 de Abril de 1934.—El Presidente, Teodoro de Anasagasti.

X—1524

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA**

*Junta general de accionistas.*

Esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 25 del corriente mes de Abril, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, Nicolás María Rivero, 10, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1933.

Pedrán asistir a la Junta los accionistas de esta Sociedad que, individualmente o agrupados, posean 100 o más acciones ordinarias o especiales, siempre que las hayan depositado antes del día 19 de Abril, en este domicilio social, Nicolás María Rivero, 10, o en cualquiera de las oficinas centrales o sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Al solicitar la tarjeta de asistencia, los tenedores de acciones especiales deberán acreditar que por cada una de éstas figuren poseyendo, por lo menos, dos acciones ordinarias incluidas en la numeración que figure en el dorso de los extractos de inscripción de las acciones especiales, teniendo aquella obligación los efectos y extensión que se señalaron en las condiciones de emisión de las mismas.

Con el fin de formar con la anticipación precisa la lista de presentes en la Junta general, el accionista que desee concurrir personalmente depositará en estas oficinas la tarjeta de asistencia, antes de las catorce horas del día 24 del corriente, recogiendo en sustitución el vale de entrada a la Junta, y el que opte por estar representado, deberá enviar también a estas oficinas la tarjeta de asistencia, cumplidos en ella los requisitos de delegación, antes del día 23 del actual.

Durante los ocho días anteriores al de reunión de la Junta, estarán a disposición de los señores accionistas el balance y cuentas del ejercicio.

Madrid, 5 de Abril de 1934.—El Secretario general, Emilio de Usaola.

X—1522

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ARGAMASILLA A TOMELLOSO**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 del corriente mes, a las seis de la tarde, en su domicilio social, Príncipe de Vergara, 7, primero.

Para asistir a la Junta general será indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, ocho fechas, por lo menos, antes de la fijada para celebrar la Junta.

Madrid, 5 de Abril de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente de Llaguno.

X—1534

## RODRIGUEZ HERMANOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 28 del

corriente mes, en el domicilio social, a las siete y media de la tarde, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, para tratar de los asuntos preceptivos de aquella Junta.

Madrid, 5 de Abril de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Gancedo Rodriguez.

X-1540

## MINAS Y PLOMOS DE SIERRA DE LUJAR

SOCIEDAD ANONIMA MINERA

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	PESETAS
<i>Valores inmovilizados:</i>	
Concesiones y propiedades mineras .....	500.000,00
<i>Inmuebles:</i>	
Almacenes y terrenos en Vélez-Benaudalla y Motril.....	21.987,25
<i>Valores disponibles:</i>	
Cajas en Granada, Orgiva y Vélez .....	3.586,27
Banqueros .....	102.532,57
<i>Valores realizables:</i>	
<i>Almacén de minerales:</i>	
Valor de los minerales en almacén .....	105.093,21
Deudores varios.....	1.102,65
<i>Pérdidas y ganancias.....</i>	
	374.940,05
<i>Cuenta de orden:</i>	
Acciones del Consejo en garantía.....	18.000,00
<b>TOTAL DEL ACTIVO.....</b>	<b>1.127.242,00</b>

## PASIVO

<i>No exigible:</i>	
<i>Capital.</i>	
Capital no reembolsado.....	660.000,00
Reserva capital o parte del capital reembolsado.....	440.000,00
<i>Exigible:</i>	
Dividendos no cobrados.....	9.242,00
<i>Cuenta de orden:</i>	
Consejeros, cuenta de garantía.....	18.000,00
<b>TOTAL DEL PASIVO.....</b>	<b>1.127.242,00</b>

El Administrador-Delegado, L. De Pelsmaecker.  
X-1538

## MINAS DE PLOMO DE LA RAJA

SOCIEDAD ANONIMA MINERA

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	PESETAS
<i>Valores inmovilizados:</i>	
Concesiones y propiedades mineras.....	490.000,00
Efectivo en Caja.....	1.007,18
Banqueros .....	5.484,74
Valor nominal de 56 acciones en Cartera.....	14.000,00
<i>Pérdidas y ganancias.....</i>	
	20.491,92
	1.201.696,78
<i>Cuenta de orden:</i>	
Acciones del Consejo en garantía.....	75.000,00
<b>Total del Activo.....</b>	<b>1.787.188,70</b>

PESETAS

## PASIVO

<i>No exigible:</i>	
Capital por acciones: 6.000 acciones a 250 pesetas.....	1.500.000,00
Fondo de reserva estatutaria.....	13.765,65
	1.513.765,65
<i>Exigible:</i>	
Compañía Metalúrgica de Mazarrón.....	198.423,05
<i>Cuenta de orden:</i>	
Consejeros, cuenta de garantía.....	75.000,00
<b>Total del Pasivo.....</b>	<b>1.787.188,70</b>

El Administrador-Delegado, L. De Pelsmaecker.

X-1539

## CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Balance general al 31 de Diciembre de 1933, ajustado al modelo aprobado por Real orden de 21 de Septiembre de 1922 (rectificado).

PESETAS

## ACTIVO

<i>Caja y Bancos:</i>	
Caja y Banco de España.....	333.951,89
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	—
Bancos y Banqueros.....	476.303,37
	810.255,26
<i>Cartera:</i>	
Efectos de comercio hasta 90 días .....	—
Efectos de comercio a mayor plazo .....	—
<i>TITULOS:</i>	
Fondos públicos.....	621.600,00
Otros valores.....	98.685,00
	720.285,00

## Créditos:

Deudores con garantía prendaria .....	458.162,50
Deudores varios a la vista.....	357,24
Deudores a plazo.....	—
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo).....	—
	458.519,74

## Deudores por aceptaciones:

En pesetas.....	—
En moneda extranjera.....	—

<i>Inmuebles .....</i>	—
<i>Mobiliario e instalación y varios.....</i>	82.967,53
<i>Accionistas .....</i>	4.000.000,00
<i>Anualidades del Estado.....</i>	48.348.000,00
	54.420.027,55

## PASIVO

<i>Capital .....</i>	5.000.000,00
<i>Fondos de reserva:</i>	
Estatutario .....	39.924,29
Revisión .....	250.000,00

129

ACREEDORES		PERDIDAS Y GANANCIAS	
	PESETAS		PESETAS
Acreeedores a la vista.....	---	Remanente anterior.....	11.628,03
Acreeedores al plazo de un mes.....	---	Del ejercicio.....	30.757,73
Acreeedores a mayores plazos.....	---		42.385,76
Acreeedores en moneda extranjera (valor efectivo).....	---	Cédulas en circulación.....	48.348.000,90
			54.420.027,55
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	123.171,02		
Aceptaciones.....	---		
Provisión para pago de cupones y cédulas amortizadas.....	573.413,23		
Amortización mobiliario e instalación.....	43.133,25		

Por la Caja de Emisiones con garantía de anualidades debidas por el Estado: el Administrador-Delegado, E. Roy.  
X—1516

**ELECTRA CANDELARIA DE PENARROYA, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 del corriente mes, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle Torrijos, 38, cuarto derecha, para el examen y aprobación de cuentas y balance de 1933.

Madrid, 6 de Abril de 1934.—El Presidente, Serafin Hurtado.

X—1528

**SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el martes 17 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio de la Sociedad Iberia, Alcalá, 33, para el examen y aprobación de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1933.

Madrid, 6 de Abril de 1934.—El Presidente, Fidel de Astoreca.

X—1542

**INDUSTRIA OLEICA, S. A.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle del Duque de Medinaceli, número 6, el próximo día 25 del corriente mes de Abril, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 6 de Abril de 1934.

X—1543

**LA MUTUAL LATINA**

Caja de Ahorros y de Previsión.

Como se previene en los artículos 65 al 86 de sus Estatutos, la Junta general ordinaria se celebrará el día 7 del próximo mes de Mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social (Gran Capitán, 25, Córdoba), con objeto de examinar las cuentas y situación de la Sociedad.

Córdoba, 7 de Abril de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, M. Enriquez.

X—1541

**OBISPADO DE MADRID-ALCALA**

Nos, el Doctor D. Benjamin de Arriba Castro, Provisor Juez Eclesiástico del Obispado de Madrid-Alcalá

A D. Manuel Buch Sáinz, en ignorado paradero, hacemos saber:

Que no habiendo comparecido, ni presentado excusa alguna en el Tri-

bunal Eclesiástico de este Obispado de Madrid el día señalado para la contestación a la demanda de nulidad de su matrimonio presentada por su esposa doña Fe Brage Vazquez y para cuyo acto fué citado por edicto inserto en la GACETA DE MADRID de 24 de Marzo próximo pasado, a petición de la parte actora, el Tribunal Colegiado, por acuerdo de 4 del corriente mes de Abril, ha declarado al dicho D. Manuel Buch Sáinz rebelde y contumaz, y se ha fijado el dubium en estos autos de nulidad de matrimonio en la siguiente forma: "Si ha lugar o no a declarar nulo el matrimonio contraído por doña Fe Brage Vázquez con D. Manuel Buch Sáinz por defecto de forma substancial."

Lo que se notifica al indicado don Manuel Buch Sáinz para que pueda purgarse de su rebeldía y presentar en término de diez días, contados desde la fecha de la publicación del presente, las excepciones que estime convenir a su derecho respecto al dubio acordado.

Dado en Madrid a 5 de Abril de 1934.—Dr. Benjamin de Arriba.—Por mandato de S. S. Ema., Licenciado Hipólito Vachiano.

X—1526

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANDUJAR**

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia de D. Joaquín Gisbert Navarro, contra D. Antonio Luis y doña María Teresa Fernández de Sedano y Candelija, de estos vecinos, sobre cobro de 267.444 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales por proveído de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por término de veinte días las fincas objeto de la hipoteca, que garantiza el crédito del actor en estos autos, habiéndose señalado para su celebración el día 5 de Mayo venidero, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en plaza de García Hernández, número 1, haciéndose saber a cuantas personas deseen tomar parte en ella que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

1.ª Una casa llamada San Matías, al sitio de las Albardillas, término de Villanueva de la Reina, que ocupa una extensión superficial de 12.838 metros y 80 centímetros cuadrados, conteniendo planta baja y alta, bodega, tinado, pajar, cocina de labor, cuadra grande, patio de entrada y otro llanado de los Naranjos, diversas habitaciones de vivienda, fabrica de aceite, almacén con depósito de hierro, trojes, cubiertos, orujera, corrales, otra cuadra en el molino y un molino harinero. Linda por todos rumbos, con la era, ejidos y olivas de la hacienda de Las Albardillas y caminos de sus servidumbres. Pertenece de por mitad proindiviso a D. Antonio Luis y doña María Teresa Fernández de Sedano y Candelija. Valorada en cincuenta y dos mil seiscientas pesetas.

2.ª Una parcela de olivar, en el sitio de Las Albardillas, de igual término, conteniendo 2.555 olivas, que ocupan la extensión superficial de 50 fanegas de tierra, equivalentes a 28 hectáreas, 61 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte con el resto de la finca de que se segregó, y olivas de doña Juana Vargas-Machuca y Sánchez Pleites; al Este, con otras de doña Pastora Candelija y casería y olivas de herederos de D. Miguel Valenzuela; al Sur, con los Estacares de Moreno de la hacienda de la Quintería, y al Oeste, con el arroyo de Escobar. Valorada en sesenta y nueve mil cuatrocientas pesetas.

3.ª Una suerte de olivar, en el mismo sitio y término, llamado Rojitas, con 107 plantas, en la extensión superficial de dos fanegas de tierra, o sean una hectárea, 14 áreas y 18 centiáreas; linda: al Este, con olivas de los herederos de D. Vicente Vera; al Sur, con otras de los herederos de don Miguel Valenzuela; al Oeste, con más de doña Micaela Vargas-Machuca, y al Norte, con el camino de Escobar. Valorada en tres mil trescientas cincuenta pesetas.

4.ª Otra suerte de olivar con 53 plantas, en el mismo sitio y término, llamada El Cuadrado, en una fanega

de tierra, equivalente a 57 áreas y nueve centiáreas; que linda: al Sur y Oeste, con olivar de doña Micaela Vargas-Machuca, y al Norte y Este, con otras de D. Isidoro Hernández Pérez. Valorada en mil trescientas cuarenta pesetas.

5.ª Otra suerte de olivar en el repetido sitio y término, con 806 plantas, en la extensión superficial de 16 fanegas de tierra, que equivalen a nueve hectáreas, 13 áreas y 44 centiáreas, dividido para la labor en tres cuartos llamados Cuarterones: el de Contreras y el de la Higuera, existiendo dentro de este último dos casillas para aceitaneros, un pantano para recoger aguas, un pozo y una pequeña alameda. Linda: al Este, con el arroyo de Plomeros y olivas de la hacienda de Santa Amalia; al Norte, con la carretera de Madrid a Cádiz y era de la casa de las Albardillas; al Oeste, con el camino de Villanueva de la Reina, y al Sur, con olivas de D. Isidoro Hernández. Valorada esta finca en veintiséis mil trescientas pesetas.

6.ª Una parcela de olivar en el sitio de las Albardillas, de igual término, con 1.724 olivas, que ocupan una extensión superficial de 34 fanegas de tierra, que equivalen a 19 hectáreas, 33 áreas y 96 centiáreas, que linda: al Norte, con el resto de la finca de origen y otras olivas de doña Juana Vargas-Machuca y Sánchez Pleites; al Este, con más de herederos de D. Miguel Valenzuela y otras de doña Pastora de Candalija; al Sur, con olivas de la misma señora y de doña Juana Vargas-Machuca, y al Oeste, con el arroyo de Escobar. Valorada esta finca en cincuenta y tres mil doscientas pesetas.

7.ª Otra suerte de olivar en el mismo sitio y término, con 1.253 plantas, divididas en cuatro cuartos para su labor, llamados Grama Grande, Grama Chica, Hilarillas y Portada, ocupando una extensión superficial de 25 fanegas de tierra, que equivalen a 14 hectáreas, 27 áreas y 25 centiáreas, en las cuales existe una pequeña casa, ocupando 126 metros cuadrados, entre edificado y corral. Linda toda ella al Oeste, con arroyo de Escobar, y al Sur, Este y Norte, con olivas de doña Juana Vargas-Machuca Sánchez-Pleites y otras de herederos de D. Miguel Valenzuela. Valorada esta finca en treinta y nueve mil setecientas pesetas.

8.ª Otra suerte de olivas llamada Cuarto de Chaparro o Cardeal, en el repetido sitio y término, con 290 plantas en la extensión superficial de cinco fanegas y nueve celemines, que equivalen a tres fanegas, 27 áreas y una centiárea; linda: al Norte y Oeste, con olivos que fueron de D. José de la Cámara, hoy de D. Isidoro Hernández; al Sur, con otras de herederos de don Miguel Valenzuela, y al Este, con más de herederos de D. Luis de Castro, hoy de D. José Alcalá. Valorada esta finca en ocho mil diecisiete pesetas.

9.ª Otra suerte de olivas, llamada de la Era, con 330 plantas, en los mismos sitios y término antes dichos, ocupando una extensión superficial de cinco fanegas y diez celemines, que equivalen a tres hectáreas, 32 áreas y 97 centiáreas, en la que hay una casilla para aceitaneros; linda: al Este, con olivas de doña Pastora Can-

dalija; al Sur, con otras de los herederos de doña Teresa Contreras; al Norte, con corrales de la casa de las Albardillas, y al Oeste, con olivas de D. Isidoro Hernández. Valorada esta finca en nueve mil setecientas cuarenta pesetas.

10. Y otra suerte de olivar en el sitio de los Rubiales, del término municipal de Andújar, formada de tres cuartos, llamados Arecheado, Grande y Ventorrillo, con 987 plantas, en la extensión superficial de 26 fanegas y dos celemines, equivalentes a 16 hectáreas, 38 áreas y 42 centiáreas; linda: al Sur, con la carretera de Madrid a Cádiz; al Este, con olivas de la Hacienda de Santa Bárbara y otra de herederos de D. Pedro Sammartín; al Norte, con el carril de la Casa del Rey, y al Oeste, con olivas de esta Hacienda. Valorada en veintinueve mil seiscientas cincuenta pesetas.

Dado en Andújar a 29 de Marzo de 1934.—El Secretario, Pedro Ali.—El Juez, Carlos Osuna Ardizone.

X-1523

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAZA

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de primera instancia de Baza y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que con el número 11 de 1932 se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Joaquín Muñoz Mendoza, en nombre de D. Manuel García García, contra doña Carmen Pérez Briñas, de esta vecindad, sobre pago de 24.595,45 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca embargada que al final se expresa, cuya diligencia tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 30 de Abril venidero y hora de las once.

Para tomar parte en la subasta deben los licitadores consignar previamente en este Juzgado el 10 por 100 de la cantidad porque sale a subasta la finca; no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; la certificación de cargas puede examinarse en la Secretaría, y serán de cuenta de la ejecutada los gastos de inscripción a favor del rematante, por no haber presentado el título de propiedad.

#### Finca que se subasta.

Extensión de terreno seco de 852 fanegas o 407 hectáreas, 71 áreas, 44 centiáreas en los pagos de Zaborja y Capellania de Catena, término de Baza, con 17.800 chaparros, empezando a la orilla de la carretera nueva frente a la casilla de peones camineros línea recta a las Asperillas del camino viejo y desde este punto a la Piedra del Aguila; linda: Levante, resto de la finca de doña María Piedad, doña Pascuala, D. Cayo, D. Miguel, doña Carmen, doña María, doña Aurora, doña Concepción, doña Ana, doña Cristina, D. Antonio y D. Manuel Santaolalla, desde la Piedra del Aguila línea recta hasta la de Padilla, el Cerro de la Mina Collado de la Yegua al Mojón

de las Tres Cruces; Poniente y Norte, la carretera, y Sur, D. Manuel Santaolalla, la Molinera y el trauce del Romeral. Dentro de este terreno existe la casa cortijo llamada del tío Bardin con once habitaciones y superficie de 480 metros cuadrados, radicante en la parte de la Capellania, y otra construida de nueva planta sin número, superficie de 500 metros con varias habitaciones, majada para el ganado y aljibe, situado cerca de la Rambla de Ceuta. Tasada en ciento quince mil pesetas, y sale a subasta en ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas. Dado en Baza a 29 de Marzo de 1934. El Secretario, Joaquín Ramos.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.

X-1537

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BILBAO

En virtud de lo acordado por el señor D. Angel Campano y Jaume, Juez de primera instancia número 2, de esta villa de Bilbao y su partido, en providencia de este día dictada en la demanda de mayor cuantía promovida por doña Adelaida Pérez Solana contra el Ministerio fiscal y personas inciertas que tengan interés en suceder a D. Leandro Pérez Solana, respecto de quien se solicita su presunción de muerte, se emplaza a las personas desconocidas o inciertas para que dentro del término de quinto día, contado desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en autos, personándose en forma, previniéndoles que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Bilbao, 31 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Angel Campano y Jaume.

X-1544

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LORA DEL RIO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta villa, en expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por D. Antonio Montero Navarro, mayor de edad, propietario y vecino de Abolea del Río, solicitando la administración de los bienes de su hermano ausente D. Facundo Montero Navarro, también mayor de edad, propietario y de la misma vecindad, se llama por medio del presente, que se publicará por término de dos meses en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, al referido ausente D. Facundo Montero y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare; previniéndoles a éstos que deberán justificarse con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Y para la debida publicidad, expido el presente en Lora del Río a 1 de Marzo de 1934.—El Secretario, Rafael Bañadero.

X-1529

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 8, DE MADRID**

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta la Sociedad civil de crédito La Cooperativa Hipotecaria, hoy denominada La Compañía Hipotecaria, contra don Antonio León Palacios, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en esta villa y su calle de Villamil, número 27 provisional, distrito de la Universidad, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Consta de cinco plantas o pisos distribuidas: la baja, en portería con vivienda y cinco cuartos, y las otras cuatro en seis viviendas cada una. El solar sobre que existe es el señalado en el plano de parcelación con el número 7, que comprende una superficie de trescientos cincuenta y un metros cuadrados y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos veintiseis pies ochenta décimos, y linda: por su frente o derecha, orientada al Sur, en línea de quince metros diez y siete centímetros con la citada calle de Villamil; por la derecha, entrando al Este, en línea de veintidós metros setenta y un centímetros, con parcela señalada con el número 8 de igual procedencia; por la izquierda, al Oeste, en línea de veintidós metros, con casa de D. Manuel Brocas, edificada en la parcela número 6 de la misma procedencia, y por la espalda o fondo, al Norte, en línea de quince metros veinte centímetros, con las parcelas números 2 y 3 de dicha procedencia.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día ocho de Mayo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la indicada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningún otro.

Sexta. Las cargas y gravámenes an-

teriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 2 de Abril de 1934.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez, Gustavo Lescure Sánchez.

X—1531

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 9, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos que sigue D. Trifón Córdoba Pascual, sobre declaración de herederos abintestato de su medio hermano D. Felipe Córdoba Espinosa, se anuncia la muerte sin testar de dicho D. Felipe Córdoba Espinosa, natural de Villagalijo, provincia de Burgos, hijo de Ildefonso y Florentina, comerciante y domiciliado en Madrid, casado con doña Manuela Gil Sanz, y que falleció a los setenta años de edad en Pradoluengo (Burgos), el 10 de Octubre de 1933; y se hace saber que los que reclaman la herencia son sus medio hermanos don Trifón, D. Romualdo y D. Donato Córdoba Pascual, sus sobrinas Guillerma y Cándida Córdoba Zaldo, María Trinidad Espinosa Córdoba y Natalia y Juliana Córdoba Espinosa y su viuda doña Manuela Gil Sanz, y, por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Madrid, 1 de Marzo de 1934.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visito bueno: el Juez, Salvador Alarcón.

X—1593

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 16, DE MADRID**

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos por doña Salvadora Sánchez Ocaña León y otros, contra doña Inés Ferrándiz Orejada, para el cobro de un crédito hipotecario de 35.000 pesetas, intereses convenidos, intereses pactados, gastos y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, que es:

Una casa en Madrid, en la calle del Pacífico, número 29, provisional. Su perímetro afecta la figura de un cuadrilátero rectangular que comprende una superficie de trescientos sesenta y tres metros cuadrados, equivalentes a 4.675 pies cuadrados, 44 décimas.

Mide al Sudoeste o fachada, en línea de 11 metros, con la calle del Pacífico; al Sudoeste o derecha, entrando, en longitud de 33 metros, con el resto del solar de que procede, propiedad de Rafael San; al Noroeste o izquierda, en otra línea igual a la anterior, con finca de Saturnino del Val

Ruiz, y al Nordeste o espalda, en línea de 11 metros, con terreno de Amalia Giéjer.

Consta de planta y dos pisos altos con cinco pequeños patios.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día nueve de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setenta mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de constitución del préstamo de cuya efectividad se trata, no admitiéndose postura inferior y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Marzo de 1934.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan A. Pacheco.

X—1595

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 19, DE MADRID**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta el Procurador D. José López Batañero, en representación de la Sociedad de Crédito Mutuo La Cooperativa Hipotecaria, contra D. Antonio Láinez García, se saca a la venta en pública y segunda subasta, y por el tipo de sesenta mil pesetas, el inmueble siguiente:

Urbana.—Una casa en construcción, señalada con el número 39 de la calle de Leonor González, en término de Vallecas.

Constará de cuatro plantas o pisos, distribuyéndose cada planta en cuatro viviendas.

Mide una superficie de ciento noventa y cuatro metros veintiseis decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos dos pies seis décimos cuadrados.

Y linda: por su frente, al Sur, en línea de diez metros, con la calle de Leonor González; por la derecha, entrando o Este, en línea de 19 metros setenta centímetros, con terreno de don Fernando Giráldez; por su izquierda u Oeste, en línea de diecinueve metros veinte centímetros, con solar de D. Tomás García de la Torre, y por su espalda, al Norte, en línea de diez metros, con terrenos del Conde de Artaza.

Para el remate, que tendrá lugar en

la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 7 de Mayo próximo y hora de las once, y regirán las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas inferiores a la cantidad de 60.000 pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Abril de 1934.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez.

X-1532

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Félix Alonso Serna en nombre de D. Antonio de la Plaza García, contra don Juan Baixeras Padros y D. Guadalupe Garbayo Chivite, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca:

Un terreno o solar en esta capital, con líneas de fachada al Paseo de las Delicias, a la calle de Alicante y a la Glorieta de encuentro de ambas calles: corresponde a la zona tercera del ensanche manzana quinientos sesenta y nueve, Barrio de las Delicias, distrito del Hospital y segunda sección del Registro de la Propiedad del Mediodía, Linda: por su frente al Suroeste, con la Glorieta citada en un arco de círculo, cuya medida es de sesenta y dos metros noventa y un centímetros; por la derecha, entrando, con relación a dicho frente, con la calle de Alicante en línea de treinta y cinco metros cuarenta centímetros por la izquierda en dos líneas, la primera orientada al Oeste, mide cuatro metros cincuenta centímetros y linda con el Paseo de las Delicias, y la segunda orientada al Norte, mide setenta y siete metros cincuenta y tres centímetros, y linda con terrenos de los señores Fernández de Castro, y por la espalda o fondo, al Este, linda con te-

rrenos de los mismos Sres. Fernández de Castro en línea de cuarenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros. Las expresadas líneas forman la figura de un pentágono irregular mixtilíneo y encierra una extensión superficial de dos mil setecientos cincuenta y seis metros diecinueve decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pies setenta y dos décimos cuadrados.

Dicha finca sale a pública subasta por primera vez, habiéndose señalado para dicho acto el día catorce de Mayo, a las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta, artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse los licitadores con los títulos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Quinta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X-1527

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos a nombre de la Compañía Hipotecaria (antes la Cooperativa Hipotecaria), Sociedad de crédito, en reclamación parcial de un préstamo de garantía hipotecaria, hecho a D. Aquilino Pérez Pliego, y que afecta a otra finca y a la que se describirá, ha acordado la segunda subasta de la segunda finca, que es como sigue:

“Una casa de nueva construcción, levantada sobre el solar resultante de la demolición de la casa número 19 de la calle del Comandante Cirujeda, de esta capital; ocupa una superficie de 207 metros y 45 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.672 pies cuadrados, existiendo una antigua construcción de dos plantas, sobre una superficie de 90 metros cuadrados y se

ha construido otra a tres plantas, sobre la superficie de 188 metros, destinándose el resto a patio central; linda: al frente, con dicha calle del Comandante Cirujeda; por la derecha, entrando, con finca de D. José García Álvarez; por la izquierda, entrando, con otra de D. Antonio Lorenzo, y por la espalda, con el arroyo de Valdecelada.”

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 9 de Mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a pública segunda subasta, por el tipo de 48.000, que es el 75 por 100 del tipo que sirve de base a la primera, no admitiéndose posturas que no cubran este tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Abril de 1934.—El Secretario, Luis de Miguel Pulis.—El Juez de primera instancia, Angel Villar.

X-1530

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE SEVILLA

En virtud del presente se hace saber: Que el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, por auto dictado en el día de ayer, ha declarado a D. Fermín Alfaro Iglesias, comerciante en esta plaza, domiciliado en la calle Menéndez Pelayo, número 1 y 3, en estado legal de suspensión de pagos con todas las consecuencias de tal declaración por considerarlo en estado de insolvencia provisional, y ha convocado a Junta general a todos sus acreedores para tratar de la proposición del convenio señalado para la celebración de la misma el día 7 de Mayo próximo, a las once, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, a cuyo acto podrán concurrir los mismos, personalmente o por medio de representante, con poder suficiente o sus cesionarios por endoso o transferencia.

Y para su publicidad se extiende el presente en Sevilla a 14 de Marzo de 1934.—El Secretario, Miguel Llompart. Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-1536

# PRESIDENCIA DEL CON

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

### NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1933	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- natalidad
Alava .....	41.550	97	79	20	3	2,33	1,90	0,48	0,07
Albacete .....	44.931	122	99	18	5	2,72	2,20	0,50	0,11
Alicante .....	77.039	197	150	38	15	2,56	1,95	0,60	0,19
Ameria .....	55.120	206	116	31	9	3,74	2,10	0,56	0,15
Avila .....	15.680	29	28	1	2	1,85	1,79	0,06	0,13
Badajoz .....	45.473	125	77	10	12	2,75	1,69	0,22	0,26
Balearas .....	91.553	174	153	46	»	1,90	1,67	0,50	»
Barcelona .....	1.060.504	1.511	1.752	477	66	1,42	1,65	0,45	0,06
Burgos .....	41.174	87	110	21	1	2,11	2,67	0,51	0,02
Cáceres .....	25.566	76	60	9	3	2,86	2,26	0,34	0,11
Cádiz .....	75.487	197	166	40	15	2,51	2,20	0,53	0,20
Castellón .....	37.480	88	72	19	»	2,35	1,92	0,51	»
Ciudad Real .....	24.748	65	55	8	3	2,63	2,22	0,52	0,20
Córdoba .....	112.177	287	184	46	30	2,56	1,64	0,41	0,27
Doruba (La) .....	77.825	214	150	39	20	2,75	1,93	0,50	0,26
Duenca .....	16.448	39	32	7	4	2,37	1,95	0,43	0,24
Gerona .....	23.114	45	70	6	3	1,95	3,03	0,26	0,13
Granada .....	122.679	283	231	37	15	2,31	1,88	0,30	0,12
Guadalajara .....	16.818	24	31	12	2	1,43	1,84	0,71	0,12
Gipúzcoa .....	83.533	114	135	46	6	1,36	1,62	0,55	0,07
Huelva .....	48.074	111	85	28	11	2,31	1,77	0,58	0,23
Huesca .....	14.845	27	45	8	1	2,49	3,03	0,54	0,07
Jaca .....	41.719	132	97	20	2	3,19	2,33	0,48	0,05
León .....	31.780	96	58	17	5	3,02	1,83	0,53	0,16
Lérida .....	39.078	51	76	12	5	1,31	1,94	0,31	0,13
Lugo .....	36.634	70	79	10	5	1,91	2,16	0,27	0,14
Madrid .....	31.981	106	71	30	9	3,28	2,22	0,34	0,28
Madrid .....	1.014.704	2.059	1.918	475	124	2,03	1,89	0,47	0,12
Málaga .....	199.021	546	380	100	35	2,74	1,91	0,50	0,18
Murcia .....	164.044	501	260	69	15	3,05	1,58	0,42	0,09
Navarra .....	45.211	133	90	21	3	2,94	1,99	0,46	0,07
Orense .....	22.797	96	48	4	9	4,21	2,11	0,18	0,39
Oviedo .....	77.302	181	149	35	21	2,34	1,93	0,45	0,27
Palencia .....	25.277	65	80	13	»	2,57	3,16	0,51	»
Palmás (Las) .....	81.858	253	151	46	16	3,09	1,84	0,56	0,20
Pontevedra .....	31.997	67	56	19	8	2,09	1,75	0,59	0,25
Salamanca .....	51.336	145	124	22	17	2,82	2,42	0,43	0,33
Santa Cruz de Tenerife .....	65.027	153	68	37	8	2,35	1,05	0,57	0,12
Santander .....	88.966	193	160	37	13	2,17	1,80	0,42	0,15
Segovia .....	13.633	58	50	8	2	3,11	2,63	1,43	0,11
Sevilla .....	235.761	598	574	96	38	2,54	2,43	0,41	0,16
Soria .....	16.857	31	19	6	2	2,86	1,75	0,55	0,18
Taragona .....	31.614	58	46	14	4	1,83	1,46	0,44	0,13
Tarcel .....	13.929	32	36	7	2	2,30	2,58	0,59	0,14
Toledo .....	28.166	81	54	15	4	2,83	1,92	0,53	0,14
Valencia .....	341.322	640	606	163	17	1,87	1,77	0,48	0,05
Valadolid .....	95.443	216	199	37	11	2,26	2,09	0,39	0,12
Vizcaya .....	171.204	343	294	96	10	2,00	1,72	0,56	0,06
Zamora .....	22.770	67	55	11	5	2,94	2,41	0,42	0,22
Zaragoza .....	183.960	333	289	89	24	1,81	1,57	0,48	0,13
<b>TOTAL .....</b>	<b>5.335.158</b>	<b>11.432</b>	<b>9.967</b>	<b>2.475</b>	<b>642</b>	<b>2,13</b>	<b>1,86</b>	<b>0,46</b>	<b>0,12</b>

# SEJO DE MINISTROS

## GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

EN LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE ENERO DE 1934

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS								
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de un año	Menores de cinco años	De cinco y más años	No consta	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Nacidos vivos — Varones	Nacidos vivos — Hembras	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas							De menos de cinco años	De cinco y más años	
46	51	3	»	»	41	38	10	13	66	»	3	30	»
65	57	5	»	»	60	39	12	25	74	»	1	20	»
100	97	14	»	1	69	81	20	27	123	»	1	22	»
109	97	8	»	1	63	63	16	29	87	»	1	21	»
14	15	2	»	»	11	17	1	3	25	»	»	10	»
57	68	11	»	1	34	43	11	17	59	1	2	27	»
94	80	»	»	»	79	74	7	11	141	1	1	19	»
783	728	45	19	2	926	826	86	136	1.616	»	15	285	1
47	40	»	1	»	59	51	14	15	95	»	8	47	»
47	29	3	»	»	36	24	12	21	39	»	6	15	»
114	83	11	4	»	94	72	21	23	138	»	3	45	»
44	44	»	»	»	38	34	2	5	67	»	2	18	»
35	30	5	»	»	36	19	7	10	45	»	»	12	»
137	150	30	»	»	92	92	24	37	147	»	7	57	»
99	115	13	»	7	63	87	22	45	105	»	2	20	»
23	16	4	»	»	21	11	1	1	31	»	»	13	»
18	27	3	»	»	36	32	4	7	62	1	1	15	»
141	142	14	»	1	102	129	20	36	195	»	1	64	»
13	11	2	»	»	15	16	3	4	27	»	1	12	»
48	66	5	»	1	76	59	4	9	126	»	1	35	»
63	48	11	»	»	56	29	9	16	69	»	1	17	»
22	15	1	»	»	24	21	3	5	40	»	1	21	»
66	67	2	»	»	54	43	15	23	74	»	»	33	»
50	46	5	»	»	32	26	13	16	42	»	2	13	»
29	22	5	»	»	35	41	1	2	70	4	»	29	»
40	30	3	»	2	38	41	5	9	70	»	1	32	»
55	50	9	»	»	34	37	10	15	56	»	4	9	»
1.073	986	121	1	2	896	1.022	272	406	1.511	1	43	329	1
278	268	34	»	1	193	187	37	66	313	1	3	63	»
266	235	14	»	1	128	132	37	57	203	»	»	31	»
66	67	3	»	»	39	51	15	17	73	»	5	33	»
47	49	9	»	»	25	23	4	8	40	»	1	12	»
97	84	15	6	»	74	75	13	17	132	»	8	53	»
34	31	»	»	»	45	35	15	21	59	»	5	28	»
135	118	16	»	»	76	75	40	61	90	»	1	17	»
33	34	6	1	1	27	29	4	5	51	»	»	17	»
69	76	14	2	1	75	49	18	40	84	»	3	28	»
73	80	8	»	»	41	27	20	28	40	»	5	13	»
99	94	8	»	5	74	86	18	35	124	1	12	35	»
30	28	1	»	1	24	28	9	14	36	»	2	6	1
803	295	37	»	1	318	256	54	88	481	5	12	130	»
13	18	2	»	»	11	8	3	4	15	»	»	2	»
30	28	4	»	»	17	29	2	6	40	»	2	11	»
19	13	2	»	»	18	18	4	8	28	»	»	5	»
43	38	4	»	»	23	31	3	4	50	»	»	21	»
807	333	14	1	2	318	288	33	71	535	»	10	106	»
118	98	10	»	1	94	105	27	36	163	»	3	36	»
186	157	10	»	»	153	141	29	41	249	4	8	81	»
34	33	4	»	1	26	29	5	5	50	»	»	6	»
173	160	24	»	»	136	153	26	40	249	»	4	77	»
5.553	5.547	574	85	83	5.057	4.910	1.041	1.643	3.305	19	138	2.082	8

# PRESIDENCIA DEL CON DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

## DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																						
	Fiebre tifoidea y paratifoidea	Tifus exantemático	Viremia	Sarampión	Escarlatina	Coughuche	Difteria	Gripa	Peste	Tuberculosis del aparato respiratorio	Otras tuberculosis	Sífilis	Paludismo (Malaria)	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado	Úlcera y otras lesiones malignas	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	Reumatismo crónico y gota	Alcoholismo crónico o agudo	Diabetes azucarada	Otras enfermedades genéricas y anemias crónicas	Alaxia locomotriz progresiva y parálisis general	
Alava	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Albacete	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alicante	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Avila	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baleares	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barcelona	10	0	0	0	0	1	6	14	91	21	4	0	21	98	3	0	1	10	1	12	0	1	5
Burgos	0	0	0	0	0	0	4	0	3	1	0	0	3	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	1	0	0	0	0	5	2	1	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	11	5	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	5	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	7	1	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	1	0	0	0	0	1	3	0	18	6	1	0	3	4	0	0	2	3	0	0	0	0	5
Coruña (La)	2	0	0	0	1	2	0	0	11	4	0	0	1	5	1	0	0	2	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gerona	1	0	0	1	0	0	0	0	8	2	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Granada	2	0	0	0	0	1	1	0	11	1	0	0	6	14	0	0	2	0	0	2	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Guipúzcoa	0	0	0	0	0	0	1	0	6	1	0	0	2	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Jaén	5	0	0	0	0	0	0	0	5	1	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1
León	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Lérida	0	0	0	0	0	0	0	0	5	1	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Logroño	2	0	0	0	0	0	1	0	2	4	0	0	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	1	0	0	9	4	1	6	20	94	21	5	0	36	73	1	0	9	1	13	0	0	5	5
Málaga	0	0	0	0	0	1	2	0	40	6	1	0	10	19	0	0	1	0	2	0	0	0	0
Murcia	1	0	0	0	1	0	7	0	19	4	1	0	1	10	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Orense	0	0	0	0	0	0	1	0	4	2	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Oviedo	0	0	0	1	0	1	2	0	17	3	1	0	3	6	0	0	1	0	6	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	1	1	0	3	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palmas (Las)	1	0	0	0	0	1	0	0	14	2	0	0	5	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	1	0	5	1	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	4	0	0	2	0	3	3	1	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	1	0	0	5	3	0	0	2	3	0	0	1	0	2	0	0	0	1
Santander	0	0	0	5	0	1	6	0	18	7	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	3	0	0	1	1	0	3	6	53	12	2	0	9	31	0	0	1	4	0	0	0	0	5
Soria	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	2	0	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	3	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	1	0	9	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	3	0	0	0	0	4	11	0	31	4	1	0	11	17	1	0	10	0	0	0	0	0	3
Valladolid	0	0	0	1	0	0	7	0	15	2	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Vizcaya	1	0	0	2	0	1	0	0	24	7	0	0	4	16	1	0	4	0	0	0	0	0	1
Zamora	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Zaragoza	0	0	0	0	1	1	2	0	23	2	0	0	7	14	0	0	1	0	0	0	0	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>7</b>	<b>14</b>	<b>30</b>	<b>103</b>	<b>634</b>	<b>241</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>171</b>	<b>421</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>74</b>	<b>5</b>	<b>74</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	

# SEJO DE MINISTROS

## GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALES EN EL MES DE ENERO DE 1934

### CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Causa no especificada o que demandada	Muerte violenta o casual (excepción suicidio y homicidio)	Homicidio	Suicidio	Senilidad	Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc.	Enfermedades de la mujer, del recién nacido, de los dimesos y de los órganos de la locomoción	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal	Septicemia e infecciones puerperales	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital	Nefritis	Otras enfermedades del aparato digestivo	Enfermedades del hígado y de las vías biliares	Apendicitis	Diarrea y enteritis	Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis	Neumonía	Brucelosis	Otras enfermedades del aparato circulatorio	Enfermedades del corazón	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	Hemorragia cerebral, embolia o tromboia cerebral	TOTAL
9	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	79
9	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	90
16	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	150
6	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	116
1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	77
15	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	153
208	44	332	64	65	315	77	22	9	27	54	108	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.752
16	4	11	3	3	15	4	2	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	110
5	1	4	»	»	8	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	60
16	4	44	8	»	9	2	2	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	163
10	3	16	1	4	6	1	4	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	72
8	1	6	1	5	11	1	2	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	55
14	7	29	4	14	24	1	9	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	184
14	11	15	6	13	18	2	3	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	150
5	1	4	1	1	3	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	32
7	»	16	1	5	10	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	70
20	9	39	9	15	31	6	8	»	2	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	231
5	2	10	1	»	6	2	2	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	31
7	5	24	4	»	21	1	1	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	135
4	2	28	2	3	9	1	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	85
7	2	6	2	5	8	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	45
11	3	16	1	2	10	1	10	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	97
7	2	3	1	15	10	2	2	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	58
8	3	17	3	4	9	2	2	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	76
6	2	10	2	5	6	2	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	70
1	2	11	3	7	9	2	2	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	71
128	63	372	70	177	301	48	29	2	13	70	90	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.918
21	11	64	23	77	49	6	17	1	1	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	380
31	13	40	5	16	22	2	14	»	5	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	269
5	2	12	2	4	16	4	4	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	90
»	»	3	»	»	12	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	48
10	5	33	2	»	12	2	2	»	1	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	149
13	3	12	1	5	14	»	6	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	80
3	11	21	2	2	16	4	16	»	5	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	151
12	»	11	1	15	4	3	2	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	77
8	6	24	3	5	32	2	3	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	111
7	4	7	»	»	4	2	9	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
7	4	16	7	8	20	4	6	3	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	124
2	»	8	1	5	4	»	7	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	68
43	14	125	43	27	60	12	11	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	160
1	»	2	4	1	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50
9	3	5	»	2	6	2	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	574
3	1	3	»	1	3	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19
4	1	8	3	8	»	1	4	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	43
56	18	178	28	28	71	13	19	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36
10	10	29	20	20	27	10	6	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	54
18	11	60	16	16	36	8	3	3	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	606
3	1	11	2	2	12	1	4	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	199
27	15	56	7	23	33	5	3	2	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	294
863	335	1.899	382	559	1.393	250	258	25	103	239	434	51	27	26	37	232	331	12	5	163	408	9.967

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de ASTURIAS, correspondientes al año 1935.

POSICION GEOGRAFICA DE OVIEDO (TORRE DE LA CATEDRAL)

Latitud..... 43° 21' 44" 2 N.

Longitud..... 23<sup>o</sup> 22',5 al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN OVIEDO EL AÑO 1935

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.			
	h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m			
1	7 56	16 57	1	7 40	17 34	1	7 1	18 12	1	6 0	18 49	1	5 17	19 25	1	4 45	19 57	1	4 45	20 8	1	5 11	19 46	1	6 46	18 0	1	6 58	17 15	1	7 35	16 45			
2	7 57	16 58	2	7 39	17 35	2	6 59	18 13	2	6 6	18 50	2	5 16	19 26	2	4 46	19 58	2	4 46	20 8	2	5 13	19 45	2	6 47	18 5	2	6 59	17 14	2	7 37	16 44			
3	7 57	16 59	3	7 38	17 37	3	6 57	18 14	3	6 3	18 51	3	5 14	19 27	3	4 44	19 58	3	4 47	20 7	3	5 14	19 44	3	6 48	18 56	3	7 0	17 12	3	7 38	16 48			
4	7 50	17 0	4	7 37	17 38	4	6 55	18 16	4	6 1	18 53	4	5 13	19 28	4	4 44	19 59	4	4 47	20 7	4	5 15	19 43	4	6 49	18 55	4	7 2	17 11	4	7 39	16 47			
5	7 50	17 1	5	7 36	17 39	5	6 53	18 17	5	6 0	18 54	5	5 11	19 29	5	4 44	20 0	5	4 48	20 7	5	5 16	19 41	5	6 51	18 53	5	7 3	17 10	5	7 40	16 47			
6	7 56	17 2	6	7 35	17 41	6	6 52	18 18	6	5 58	18 55	6	5 10	19 30	6	4 43	20 1	6	4 49	20 7	6	5 17	19 40	6	6 52	18 51	6	7 4	17 9	6	7 41	16 47			
7	7 56	17 3	7	7 33	17 42	7	6 50	18 19	7	5 56	18 56	7	5 9	19 31	7	4 43	20 1	7	4 49	20 7	7	5 18	19 39	7	6 53	18 49	7	7 5	17 8	7	7 42	16 47			
8	7 56	17 4	8	7 32	17 43	8	6 49	18 20	8	5 54	18 58	8	5 7	19 32	8	4 43	20 2	8	4 50	20 6	8	5 19	19 37	8	6 54	18 47	8	7 6	17 7	8	7 43	16 47			
9	7 56	17 5	9	7 31	17 45	9	6 47	18 21	9	5 52	18 59	9	5 6	19 33	9	4 42	20 2	9	4 51	20 6	9	5 21	19 36	9	6 55	18 46	9	7 7	17 6	9	7 44	16 47			
10	7 55	17 6	10	7 29	17 46	10	6 46	18 23	10	5 50	19 0	10	5 6	19 36	10	4 42	20 3	10	4 51	20 6	10	5 22	19 35	10	6 56	18 44	10	7 8	17 4	10	7 45	16 47			
11	7 55	17 7	11	7 28	17 48	11	6 44	18 24	11	5 49	19 1	11	5 3	19 36	11	4 42	20 3	11	4 52	20 5	11	5 23	19 34	11	6 57	18 42	11	7 10	17 3	11	7 46	16 47			
12	7 55	17 8	12	7 27	17 49	12	6 42	18 26	12	5 47	19 2	12	5 2	19 37	12	4 42	20 4	12	4 53	20 4	12	5 24	19 32	12	6 58	18 40	12	7 12	17 2	12	7 47	16 47			
13	7 54	17 10	13	7 25	17 50	13	6 41	18 27	13	5 45	19 3	13	5 1	19 38	13	4 41	20 4	13	4 54	20 4	13	5 25	19 30	13	6 59	18 38	13	7 13	17 1	13	7 48	16 47			
14	7 54	17 11	14	7 24	17 52	14	6 39	18 28	14	5 44	19 4	14	5 0	19 39	14	4 41	20 5	14	4 54	20 3	14	5 26	19 29	14	6 0	18 37	14	7 15	17 0	14	7 48	16 47			
15	7 53	17 12	15	7 23	17 5	15	6 37	18 29	15	5 42	19 6	15	4 59	19 41	15	4 41	20 5	15	4 56	20 2	15	5 27	19 27	15	6 2	18 35	15	7 16	16 59	15	7 49	16 45			
16	7 53	17 13	16	7 22	17 5	16	6 35	18 30	16	5 41	19 7	16	4 58	19 42	16	4 41	20 6	16	4 50	20 2	16	5 28	19 28	16	6 3	18 33	16	7 17	16 58	16	7 50	16 48			
17	7 51	17 14	17	7 20	17 56	17	6 33	18 31	17	5 39	19 8	17	4 57	19 43	17	4 41	20 6	17	4 57	20 1	17	5 29	19 24	17	6 4	18 31	17	7 19	16 57	17	7 51	16 48			
18	7 52	17 16	18	7 16	17 57	18	6 31	18 32	18	5 37	19 9	18	4 55	19 43	18	4 41	20 6	18	4 58	20 0	18	5 30	19 23	18	6 5	18 29	18	7 20	16 56	18	7 51	16 49			
19	7 52	17 17	19	7 17	17 59	19	6 29	18 33	19	5 36	19 11	19	4 55	19 44	19	4 41	20 7	19	4 59	19 59	19	5 32	19 21	19	6 6	18 28	19	7 21	16 55	19	7 52	16 49			
20	7 51	17 18	20	7 15	18 0	20	6 28	18 35	20	5 34	19 12	20	4 54	19 45	20	4 42	20 7	20	5 0	19 53	20	5 33	19 20	20	6 8	18 25	20	7 23	16 54	20	7 52	16 49			
21	7 50	17 19	21	7 14	18 1	21	6 26	18 36	21	5 32	19 13	21	4 53	19 46	21	4 42	20 7	21	5 1	19 57	21	5 34	19 18	21	6 9	18 24	21	7 24	16 54	21	7 53	16 50			
22	7 50	17 20	22	7 12	18 2	22	6 24	18 37	22	5 30	19 14	22	4 52	19 47	22	4 42	20 7	22	5 2	19 56	22	5 35	19 17	22	6 10	18 22	22	7 25	16 53	22	7 54	16 50			
23	7 49	17 22	23	7 10	18 4	23	6 23	18 39	23	5 29	19 15	23	4 51	19 48	23	4 42	20 7	23	5 2	19 50	23	5 36	19 16	23	6 11	18 20	23	7 27	16 53	23	7 54	16 51			
24	7 48	17 23	24	7 9	18 6	24	6 21	18 40	24	5 27	19 16	24	4 51	19 49	24	4 43	20 8	24	5 4	19 55	24	5 37	19 13	24	6 12	18 18	24	7 28	16 52	24	7 54	16 52			
25	7 47	17 24	25	7 7	18 8	25	6 19	18 41	25	5 26	19 17	25	4 50	19 50	25	4 43	20 8	25	5 5	19 51	25	5 39	19 12	25	6 13	18 16	25	7 29	16 51	25	7 55	16 53			
26	7 46	17 26	26	7 6	18 8	26	6 17	18 42	26	5 24	19 18	26	4 49	19 51	26	4 43	20 8	26	5 6	19 53	26	5 40	19 10	26	6 14	18 15	26	7 30	16 51	26	7 55	16 53			
27	7 46	17 27	27	7 4	18 9	27	6 15	18 43	27	5 23	19 20	27	4 48	19 52	27	4 41	20 8	27	5 7	19 52	27	5 41	19 8	27	6 15	18 13	27	7 31	16 50	27	7 56	16 53			
28	7 44	17 29	28	7 3	18 10	28	6 14	18 45	28	5 21	19 21	28	4 47	19 53	28	4 44	20 8	28	5 8	19 51	28	5 42	19 7	28	6 16	18 11	28	7 32	16 50	28	7 56	16 54			
29	7 43	17 30				29	6 12	18 46	29	5 19	19 22	29	4 47	19 54	29	4 44	20 8	29	5 9	19 50	29	5 43	19 5	29	6 18	18 10	29	7 33	16 49	29	7 56	16 55			
30	7 42	17 31				30	6 10	18 47	30	5 18	19 23	30	4 46	19 55	30	4 45	20 8	30	5 10	19 49	30	5 44	19 4	30	6 19	18 8	30	7 34	16 49	30	7 56	16 56			
31	7 41	17 33				31	6 8	18 48				31	4 46	19 56				31	5 10	19 48	31	5 45	19 1												

## Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1935.

### E N E R O

- Día 5.—Luna nueva a 5 h. 20 m. en Capricornio.  
11.—Cuarto creciente a 20 h. 55 m. en Aries.  
19.—Luna llena a 15 h. 44 m. en Cáncer.  
27.—Cuarto menguante a 19 h. 59 m. en Escorpio.

### F E B R E R O

- Día 3.—Luna nueva a 16 h. 27 m. en Acuario.  
10.—Cuarto creciente a 9 h. 25 m. en Tauro.  
18.—Luna llena a 11 h. 17 m. en Leo.  
26.—Cuarto menguante a 10 h. 14 m. en Sagitario.

### M A R Z O

- Día 5.—Luna nueva a 2 h. 46 m. en Piscis.  
12.—Cuarto creciente a 0 h. 30 m. en Géminis.  
20.—Luna llena a 5 h. 31 m. en Virgo.  
27.—Cuarto menguante a 20 h. 51 m. en Capricornio.

### A B R I L

- Día 3.—Luna nueva a 12 h. 11 m. en Aries.  
10.—Cuarto creciente a 17 h. 42 m. en Cáncer.  
18.—Luna llena a 21 h. 10 m. en Libra.  
26.—Cuarto menguante a 4 h. 21 m. en Acuario.

### M A Y O

- Día 2.—Luna nueva a 21 h. 36 m. en Tauro.  
10.—Cuarto creciente a 11 h. 54 m. en Leo.  
18.—Luna llena a 9 h. 57 m. en Escorpio.  
25.—Cuarto menguante a 9 h. 44 m. en Piscis.

### J U N I O

- Día 1.—Luna nueva a 7 h. 52 m. en Géminis.  
9.—Cuarto creciente a 5 h. 49 m. en Virgo.  
16.—Luna llena a 20 h. 20 m. en Sagitario.  
23.—Cuarto menguante a 14 h. 21 m. en Aries.  
30.—Luna nueva a 19 h. 45 m. en Cáncer.

### J U L I O

- Día 8.—Cuarto creciente a 22 h. 28 m. en Libra.  
16.—Luna llena a 5 h. 0 m. en Capricornio.  
22.—Cuarto menguante a 19 h. 42 m. en Aries.  
30.—Luna nueva a 9 h. 32 m. en Leo.

### A G O S T O

- Día 7.—Cuarto creciente a 13 h. 23 m. en Escorpio.  
14.—Luna llena a 12 h. 44 m. en Acuario.  
21.—Cuarto menguante a 3 h. 17 m. en Tauro.  
29.—Luna nueva a 1 h. 0 m. en Virgo.

### S E P T I E M B R E

- Día 6.—Cuarto creciente a 2 h. 26 m. en Sagitario.  
12.—Luna llena a 20 h. 18 m. en Piscis.  
19.—Cuarto menguante a 14 h. 23 m. en Géminis.  
27.—Luna nueva a 17 h. 29 m. en Libra.

### O C T U B R E

- Día 5.—Cuarto creciente a 13 h. 40 m. en Capricornio.  
12.—Luna llena a 4 h. 39 m. en Aries.  
19.—Cuarto menguante a 5 h. 36 m. en Cáncer.  
27.—Luna nueva a 10 h. 15 m. en Escorpio.

### N O V I E M B R E

- Día 3.—Cuarto creciente a 23 h. 12 m. en Acuario.  
10.—Luna llena a 14 m. 42 m. en Tauro.  
18.—Cuarto menguante a 0 h. 36 m. en Leo.  
26.—Luna nueva a 2 h. 36 m. en Sagitario.

### D I C I E M B R E

- Día 3.—Cuarto creciente a 7 h. 28 m. en Piscis.  
10.—Luna llena a 3 h. 10 m. en Géminis.  
17.—Cuarto menguante a 21 h. 57 m. en Virgo.  
25.—Luna nueva a 17 h. 43 m. en Capricornio.

### ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 20 de Enero, Sol en Acuario,	
19 de Febrero, Sol en Piscis.	
21 de Marzo, Sol en Aries.	Primavera.
21 de Abril, Sol en Tauro.	
22 de Mayo, Sol en Géminis.	
22 de Junio, Sol en Cáncer.	Estío.

Día 23 de Julio, Sol en Leo.	Canícula.
24 de Agosto, Sol en Virgo.	
23 de Septiembre, Sol en Libra.	Otoño.
24 de Octubre, Sol en Escorpio.	
23 de Noviembre, Sol en Sagitario.	
22 de Diciembre, Sol en Capricornio.	Invierno.

### CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 13 h. 20 m.  
El Estío, el día 22 de Junio a 8 h. 46 m.

El Otoño, el día 23 de Septiembre a 23 h. 52 m.  
El Invierno, el día 22 de Diciembre a 18 h. 55 m.

**Año 1935.**

**Eclipses de Sol y de Luna**

**ENERO, 5.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.**

		TIEMPO civil de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general.....	a	5 h. 30,4 m.	en	104° 18' W	y	64° 39' S
Máxima fase del eclipse.....	a	5 h. 35,4 m.	en	109° 23' W	y	63° 57' S
Fin del eclipse general.....	a	5 h. 40,5 m.	en	114° 18' W	y	63° 9' S

Valor de la máxima fase, 0,0014, tomando como unidad el diámetro del Sol.

**ENERO, 19.—Eclipse total de Luna, en parte visible en España.**

Principio del eclipse.....	13 h. 53,5 m.	Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	15 h. 3,6 m.	
Medio del eclipse.....	15 h. 47,1 m.	
Fin del eclipse total.....	16 h. 30,6 m.	
Fin del eclipse.....	17 h. 40,7 m.	

El principio de este eclipse será visible en el Este de Europa, en Asia, Australia, parte Este del Océano Indico, en el Océano Pacífico y Oeste de Norteamérica.

El fin lo será en Europa, Africa, excepto el extremo Oeste; en el Océano Indico, Australia, Oeste del Océano Pacífico y extremo Noroeste de Norteamérica.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 122° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 87° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada de la Luna, 1,355, tomando como unidad el diámetro de ésta.

La Luna sale eclipsada a las horas indicadas para cada una de las siguientes poblaciones:

Albacete .....	17 h. 11 m.	Granada .....	17 h. 23 m.	Pontevedra .....	17 h. 30 m.
Alicante .....	17 7	Guadalajara .....	17 12	Salamanca .....	17 22
Almería .....	17 20	Huelva .....	17 37	San Fernando .....	17 36
Ávila .....	17 19	Huesca .....	16 56	San Sebastián .....	16 59
Badajoz .....	17 33	Jaén .....	17 23	Santander .....	17 6
Barcelona .....	16 48	León .....	17 17	Santiago .....	17 28
Bilbao .....	17 3	Lérida .....	16 51	Segovia .....	17 15
Burgos .....	17 10	Logroño .....	17 4	Sevilla .....	17 33
Cáceres .....	17 29	Lugo .....	17 24	Soria .....	16 6
Cádiz .....	17 36	Madrid .....	17 15	Tarragona .....	16 53
Cartagena .....	17 11	Málaga .....	17 28	Teruel .....	17 5
Castellón de la Plana... 17 1		Murcia .....	17 11	Toledo .....	17 18
Ciudad Real .....	17 20	Norse .....	17 27	Valencia .....	17 4
Córdoba .....	17 26	Oviedo .....	17 15	Valladolid .....	17 16
Coruña (La) .....	17 26	Palencia .....	17 14	Vitoria .....	17 3
Cuenca .....	17 10	Palma de Mallorca .....	16 51	Zamora .....	17 21
Ferrol (El) .....	17 25	Pamplona .....	17 2	Zaragoza .....	16 59
Gerona .....	16 43				

**FEBRERO, 3.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.**

		TIEMPO civil de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general.....	a	14 h. 30,1 m.	en	116° 59' W	y	25° 1' N
Máxima fase del eclipse.....	a	16 h. 15,7 m.	en	116° 11' W	y	62° 44' N
Fin del eclipse general.....	a	18 h. 1,4 m.	en	34° 20' W	y	65° 8' N

Valor de la máxima fase, 0,470, tomando como unidad el diámetro del Sol.

**JUNIO, 30.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.**

		TIEMPO civil de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general.....	a	18 h. 33,9 m.	en	123° 41' E	y	59° 14' N
Máxima fase del eclipse.....	a	19 h. 59,4 m.	en	39° 41' E	y	64° 36' N
Fin del eclipse general.....	a	21 h. 24,9 m.	en	22° 24' W	y	46° 10' N

Valor de la máxima fase, 0,338, tomando como unidad el diámetro del Sol.

**JULIO, 16.—Eclipse total de Luna, en parte visible en España.**

Principio del eclipse.....	3 h. 11,9 m.	Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	4 h. 9,5 m.	
Medio del eclipse.....	4 h. 59,6 m.	
Fin del eclipse total.....	5 h. 49,8 m.	
Fin del eclipse.....	6 h. 47,4 m.	

El principio de este eclipse será visible en Africa, excepto en su parte Nordeste; en el Sudoeste de Europa, Océano Atlántico, en casi toda Norteamérica, en América del Sur y en el Este del Océano Pacífico.

El fin lo será en casi toda Norteamérica, en América del Sur, en el Océano Atlántico y en la parte Este del Pacífico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 70° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 103° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada de la Luna, 1,761, tomando como unidad el diámetro de ésta.

La Luna se pone eclipsada a las horas indicadas para cada una de las siguientes poblaciones:

Albacete .....	4 h. 58 m.	Granada .....	5 h. 10 m.	Pontevedra .....	5 h. 15 m.
Alicante .....	4 54	Guadalajara .....	4 58	Salamanca .....	5 8
Almería .....	5 6	Huelva .....	5 24	San Fernando .....	5 23
Ávila .....	5 4	Huesca .....	4 42	San Sebastián .....	4 44
Badajoz .....	5 20	Jaca .....	5 9	Santander .....	4 51
Barcelona .....	4 33	León .....	5 2	Santiago .....	5 13
Bilbao .....	4 48	Lérida .....	4 39	Segovia .....	5 1
Burgos .....	4 55	Logroño .....	4 59	Sevilla .....	5 20
Cáceres .....	5 15	Lugo .....	5 9	Soria .....	4 51
Cádiz .....	5 23	Madrid .....	5 1	Tarragona .....	4 38
Cartagena .....	4 58	Málaga .....	5 15	Teruel .....	4 51
Castellón de la Plana... ..	4 47	Murcia .....	4 57	Toledo .....	5 4
Ciudad Real .....	5 6	Orense .....	5 12	Valencia .....	4 50
Córdoba .....	5 12	Oviedo .....	5 0	Valencia .....	5 1
Coruña (La) .....	5 11	Palencia .....	4 59	Vitoria .....	4 48
Cuenca .....	4 56	Palma de Mallorca .....	4 37	Zamora .....	5 6
Ferrol (El) .....	5 10	Pamplona .....	4 57	Zaragoza .....	4 45
Gerona .....	4 28				

**JULIO, 30.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.**

		TIEMPO civil de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general.....	a	8 h. 1,7 m.	en	11° 24' W	y	43° 27' S
Máxima fase del eclipse.....	a	9 h. 15,8 m.	en	7° 4' W	y	63° 24' S
Fin del eclipse general.....	a	10 h. 29,9 m.	en	36° 24' E	y	71° 44' S

Valor de la máxima fase, 0,231, tomando como unidad el diámetro del Sol.

**DICIEMBRE, 25.—Eclipse anular de Sol, invisible en España.**

		TIEMPO civil de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general .....	a	15 h. 41,9 m.	en	167° 4' W	y	38° 42' S
Principio del eclipse anular .....	a	17 h. 15,2 m.	en	136° 53' E	y	60° 56' S
Principio del eclipse central .....	a	17 h. 17,7 m.	en	134° 27' E	y	61° 47' S
Máxima fase del eclipse .....	a	17 h. 59,4 m.	en	9° 25' E	y	83° 24' S
Fin del eclipse central .....	a	18 h. 41,2 m.	en	25° 45' E	y	52° 49' S
Fin del eclipse anular .....	a	18 h. 43,6 m.	en	24° 12' E	y	51° 46' S
Fin del eclipse general .....	a	20 h. 16,9 m.	en	20° 43' W	y	26° 29' S

Valor de la máxima fase, 0,988, tomando como unidad el diámetro del Sol.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

1.795

**GUISADO SANCHEZ, Juan;** cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Puencarral, sito en la plaza de la Constitución, con el fin de celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

1.796

**MARTINEZ Blanco, José;** cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Puencarral, sito en la plaza de la Constitución, con el fin de celebrar juicio de faltas por escándalo instruido contra el mismo.

5090

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados responsables legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 364 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

2.659

**CAMPO PUJO, Mariano;** natural de Alcañiz (Teruel), de estado soltero, profesión camarero, de cuarenta y nueve años, domiciliado últimamente en San Sebastián, calle San Bartolomé, letra P, procesado por lesiones, en causa 61 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

4963

2.660

**GOMEZ CASAL, Leonardo;** de veinteaños de edad, hijo de Manuel y de Josefa, vecino de esta ciudad, procesado en sumario número 150 de 1933, por estafa; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

4948

2.661

**LABRADOR RAGA, Joaquín;** de veinteaños de edad, hijo de Jorge y Josefa, natural de Ateca, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Colatayud, donde se le sigue expediente por vago-maleante, con el número 8 del año actual, con el fin de ser oído; previniéndole que, de no comparecer dentro de dicho término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4942

2.662

**MANUELA, ENRIQUETA Y VICENTA N.,** cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliadas últimamente en Madrid: las dos primeras, en la calle de Ercilla, 24, y la segunda, en Mesón de Paredes, 61; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid (Secretaría de D. Germán González Campo), con el fin de prestar declaración, como testigos, en sumario por hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4957

2.663

**MARTINEZ HERNANDEZ, Jacinto;** de treinta y un años de edad, casado, mecánico, hijo de Primitivo y de Hipólita, natural de Madrid y vecino de Huete, cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado de Huete en causa número 72 de 1933, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Huete, para ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

4952

2.664

**ROMERO NOCI ACISCLO, Antonio;** de cincuenta y dos años, soltero, hijo de José y de María Josefa, natural de Villanueva de Córdoba, vecino de la misma, de profesión jornalero, procesado por la causa seguida en este Juzgado con el número 74 del pasado año, sobre imprudencia temeraria; comparecerá ante la Audiencia provincial de Córdoba, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4959

2.665

**ROSET, Antonio;** de unos treinta y cinco años de edad, soltero, natural de Manresa, domiciliado últimamente en All, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en sumario número 16 de 1934, por hurto, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Puigcerdá, para su ingreso en la Cárcel del mismo, en méritos de dicho sumario; apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar, si no comparece.

4962

2.666

**SEJO DOLDAN, Antonio;** de cuarenta y siete años de edad, casado, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Sada, y vecino de La Coruña, calle de Arturo Casares Quiroga, número 5, y actualmente ausente en ignorado paradero, procesado en sumario, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser emplazado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

4949

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de D. José Flores del Río contra doña Ricarda Arribas Lucas, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 13.—En Madrid a 8 de Febrero de 1934. Vistos ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial los autos que sobre divorcio y procedentes del Juzgado de primera instancia número 14, de esta villa, sigue D. José Flores del Río, representado por el Procurador D. Gustavo Sánchez y defendido por el Letrado D. Dámaso Vélez, y en el acto de la vista por D. José Ferrer Sama, con doña Ricarda Arribas Lucas, en situación de rebeldía.

Fallamos que, estimando la demanda y con ella la existencia de la causa duodécima del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932, debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonio formado por D. José Flores del Río y doña Ricarda Arribas Lucas y disuelto el mismo, sin declaración de culpabilidad de ninguno de los cónyuges ni expresa imposición de costas. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la citada Ley. Y si dentro del tercer día no se pudiese notificación personal de esta sentencia a la demandada rebelde, hágase por edictos en la forma legal prevenida.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Joaquín Delgado.—Aurelio Artacho.—Manuel Salvador.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Joaquín Delgado García-Baquero, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos y Presidente accidental de la Sección cuarta, hallándose celebrando audiencia pública dicha Sala acto seguido de su pronunciamiento, certificado.—Ante mí, P. H., Licenciado Juan P. Bermudo."

Y para que conste e insertar en la GACETA DE MADRID pongo la presente, que firmo en Madrid a 2 de Abril de 1934.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JG—325

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### BILBAO

Don Jesús Pértica y Asúa, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Bilbao.

Certifico: Que en el pleito de divorcio número 6 de 1934, seguido en el Juzgado de primera instancia del número 1, de los de esta capital, entre partes: de la una, como demandante, doña Daniela García Álvarez, casada, mayor de edad, domiciliada en Baracaldo, y, como demandado, D. Julio Martínez Petit, declarado en rebeldía en los presentes autos, se ha dictado sentencia, con fecha 7 del actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que debemos declarar y declaramos la nulidad de todo lo actuado en el juicio de divorcio promovido por doña Daniela García Álvarez contra su marido Julio Martínez Petit, por ser incompetente para conocer de la litis el Juzgado que la substanció, previniendo a las partes que usen de su derecho ante quien correspondá, sin hacer declaración en cuanto a costas.

Así por esta sentencia, que se notificará al demandado rebelde, en la forma prevenida en el artículo 769 y concordantes de la ley Procesal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gerardo A. de Miranda.—Ramón Osorio.—Enrique G. Montero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a los efectos de notificación al demandado rebelde, extiendo la presente en Bilbao a 26 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente de Sección, Gerardo A. de Miranda.

JG—317

### LOGROÑO

Don Filiberto Arrontes González, Presidente de esta Audiencia provincial de Logroño.

Hago saber: Que en el pleito de divorcio número 1 del año actual se ha dictado sentencia por este Tribunal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Logroño a 19 de Marzo de 1934; la Audiencia provincial de Logroño ha visto los presentes autos del pleito de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia de Alfaro, de una parte, como demandante, doña Victoriana Irazola Lázaro, declarada pobre

en el sentido legal, sin profesión especial, vecina de Rincón de Soto, en nombre propio, representada por el Procurador habilitado D. Agustín Hurtado Sola en mencionado Juzgado, y por el Procurador D. Luis Sáenz Benito en esta Audiencia; bajo la dirección del Letrado D. Francisco Montero, y de la otra, como demandado, Carmelo Matute Ros, declarado en rebeldía, por lo que se entiende representado por los estrados del Tribunal, habiendo sido parte el Ministerio fiscal sobre divorcio de ambos,

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar a la declaración de nulidad pedida por el señor Fiscal ni a la excepción de prescripción alegada por dicho Ministerio y haber lugar al divorcio entre doña Victoriana Irazola Lázaro y D. Carmelo Matute Ros, por la causa séptima del artículo 3.º de la ley de Divorcio, y declaramos al D. Carmelo, en rebeldía, culpable de dicho divorcio, y a aquella inocente en el mismo, debiendo quedar los hijos del matrimonio al cuidado de su madre, la actora, con imposición a dicho demandado D. Carmelo Matute Ros de las costas de este pleito; y una vez firme esta sentencia, se notificará al rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil; complánsen las prescripciones de los artículos 25 y 89 de la ley de Divorcio y dígase al Instructor que en cosas análogas cumplo con las prescripciones de los artículos 52 y 54 de la ley del Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Amado Salas.—Cayetano Rodríguez de los Ríos."

Y para que conste y remitir al Director de la GACETA DE MADRID para su publicación en la misma y que sirva de notificación al demandado Carmelo Matute Ros, que se encuentra declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en Logroño a 21 de Marzo de 1934.—El Presidente, Filiberto Arrontes.—P. S. M., el Secretario, Antonio Ruiz.

JG—299

### MADRID

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 23 de los corrientes, dictado en causa del Juzgado de instrucción número 1, seguida a Luis Gallego Amelibia y Luis Arroyo Alejandro, por delito de hurtos, ha acordado sea inserto el presente edicto en los periódicos oficiales, que servirá de citación en forma al testigo D. Fernando Martínez Ruiz, cuyo actual paradero se ignora, para que, el día 4 de Abril del año en curso, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante referida Sección al acto del juicio oral de la expresada causa, en calidad de testigo propuesto por las partes.

Y para que conste y sirva de citación en forma al testigo D. Fernando Martínez Ruiz, extiendo la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales, y firmo en Madrid a 26 de Marzo de 1934.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

JO—4829

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Por la presente, a virtud de providencia de este día dictada por el señor D. Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao en los autos incidentales, promovidos por el Procurador D. Alvaro Maté, en representación de doña Luisa Saizguero Zubicaga, mayor de edad, casada, sirvienta y de esta vecindad, en solicitud de que se la declare pobre para litigar en tal concepto en el juicio que sobre declaración de divorcio vincular tiene promovido contra su marido D. Alfonso González Secane, en ignorado paradero, se da traslado de dicha demanda incidental de pobreza y se emplaza al referido demandado D. Alfonso González Secane para que dentro de nueve días siguientes a la inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Vizcaya y GACETA DE MADRID, comparezca y conteste referida demanda de pobreza; apercibido que, si no lo verifica, se substanciará con la sola audiencia del Sr. Abogado del Estado.

Dado en Bilbao a 21 de Marzo de 1934.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.

JG—307

### CHINCHILLA

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de primera instancia de la ciudad de Chinchilla y su partido.

Per el presente edicto se llama y emplaza a doña Amparo Cuenca Cuenca, mayor de edad, casada con D. Miguel Gómez Cuenca, la que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezca y conteste la demanda de divorcio que se tramita en este Juzgado en concepto de pobre con el número 5 del corriente año interpuesto por el Procurador D. Valentín Ortiz López, en nombre y representación de expresado esposo D. Miguel Gómez Cuenca, ferroviario y vecino de Villena.

Dado en Chinchilla a 26 de Febrero de 1934.—El Secretario, Isidro Saías.—El Juez, Federico Rodríguez Solano y Espín.

JG—308

### MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En el Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital, y Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de D. Calixto Martín Fernández, representado por el Procurador D. Bienvenido Moreno Rodríguez, contra doña Amor Canas García sobre divorcio; se ha dictado la providencia del tenor lateral siguiente:

"Providencia, Juez Sr. Ortiz Casado, Juzgado de primera instancia número 7.—Madrid, 24 de Marzo de 1934. Por presentado el anterior escrito,

que se unirá a los autos correspondientes, teniéndose por cumplido el requisito de presentación de copias pendientes y proveyendo ahora a lo principal del escrito de 23 de Noviembre anterior, se admite la demanda que a nombre de D. Calixto Martín Hernández, se formula por el Procurador D. Bienvenido Moreno Rodríguez en concepto de pobre contra doña Amor Canas García sobre divorcio vincular, cuya demanda se substanciará por las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía con las modificaciones introducidas en la ley de 2 de Marzo de 1932, y de ella se confiere traslado a la demandada y al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, emplazándoles para que comparezcan, la contesten y propongan, en su caso, la reconvencción dentro del término de veinte días, practicándose el emplazamiento en la forma dispuesta en el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en lo que se refiere a la demandada doña Amor Canas García, mediante su desconocimiento paradero y domicilio, practíquese el emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se acuerda, como disposiciones de posible adopción en este momento procesal, la separación de los cónyuges, sin resolver respecto a ninguna otra mientras no se solicite lo procedente, formándose en todo caso con testimonio de lo necesario la pieza separada correspondiente en donde podrá resolverse sobre las demás disposiciones determinadas en el artículo 44 de la ley de Divorcio.

La manda y firma el señor Juez; doy fe.—Adolfo Ortiz Casado.—Ante mí, Joaquín Argote."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Amor Canas García, cuyo paradero y domicilio se desconoce, a los fines y por el término acordados en la providencia transcrita, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 24 de Marzo de 1934. El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Adolfo Ortiz Casado.

JC—309

## MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos promovidos por doña Rafaela Pérez Cortés, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Félix Alonso Serna, contra el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, sobre presunción de muerte de su esposo D. Francisco Domínguez Montes, se publica por medio del presente edicto la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Septiembre de 1933; el señor D. Antonio Domínguez y Fernández,

Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Rafaela Pérez Cortés, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad, defendida por el Letrado doña Concepción Peña, y representada por el Procurador D. Félix Alonso Serna, con el excelentísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia, sobre declaración de presunción de muerte de D. Francisco Domínguez, y Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Mermerto Francisco Domínguez Montes, al efecto de abrir la sucesión de los bienes del ausente, una vez firme esta sentencia, la que deberá publicarse en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Domínguez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala-despacho de este Juzgado, hoy día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe; ante mí: Guillermo Pérez Herrero."

Madrid, 19 de Marzo de 1934.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Antonio Domínguez.—El Secretario, por suplencia, Arturo Roldán.

JC—300

## RIBADAVIA

En virtud de demanda presentada por D. Manuel Cendón Ogando, vecino del Municipio de Aviñón, en este partido, contra D. Alfredo Ducrós, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de pesetas como guarda de la mina "Enlogia", propiedad del demandado, y de conformidad con lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido, cito al referido Sr. Ducrós para que a las diez del día 10 de Abril próximo comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado para la celebración de la conciliación o antejuicio prevenido por el Código de Trabajo; advirtiéndole que, de no concurrir, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación, publicándose en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, expido la presente en Ribadavia a 6 de Marzo de 1934.—El Secretario; Luis Amador Muñoz.

JC—310

## SAGUNTO

En este Juzgado penden autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. José Penichet Delgado, en nombre y representación de D. Rafael López Pons, al que se auxilia como pobre por tener solicitado dicho beneficio contra su mujer doña Concepción Serra Roig sobre divorcio, en cuyo juicio al escrito de demanda recayó la resolución que, copiada literalmente, es como sigue: "Providencia: Juez, Sr. García.—Sagunto, 23 de Marzo de 1934.

Por ratificado el anterior escrito.

Se tiene por parte en estos autos al Procurador D. José Penichet Delgado, en nombre y representación del actor, entendiéndose con aquél las diligencias en forma legal. A lo principal, se admite cuanto ha lugar en derecho la anterior demanda, que se substanciará por los trámites establecidos en la ley relativa al divorcio. Se confiere traslado de la misma con emplazamientos a la demandada doña Concepción Serra Roig, y en atención a no ser conocido su domicilio por ignorarse su paradero, hágasele la notificación y emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, señalándose a dicha demandada el término de veinte días para que comparezca en el juicio.

Al segundo otrosí para la substanciación del incidente de pobreza que en él se formula fórmese pieza separada con testimonio del mismo en relación de los autos, cuyas actuaciones se practicarán provisionalmente sin exacción de derechos.

Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Firmada por su señoría y autorizada por fedatario."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Concepción Serra Roig, de ignorado paradero, formalizo la presente en Sagunto a 24 de Marzo de 1934.—El Secretario, Emilio Bennácer.

JC—311

## ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 26 del año actual, se sigue sumario sobre hurto, en el que he acordado librar el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que por la Policía judicial y demás Agentes de la Autoridad se proceda a la busca y rescate de 24 vigas, que se dice sustraídas a Manuel García Ortega, de un corral de su propiedad, sito en la calle de la Iglesia, del pueblo de Rubete, en cuyo corral tenía depositadas 38 vigas, de las que cuatro eran cuarterones de álamo y las demás de agriar, de las que han sido sustraídas 24, procediéndose también a la averiguación de quiénes sean los autores del hecho y detención de los ilegítimos poseedores, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Albuñol a 21 de Marzo de 1934.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.—El Juez, Antonio Uceda.

JO—4560

## ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama al lesionado Gregorio Seco Hervías, hijo de Cesáreo y de Casilda, natural de Horcajo de Santiago (Cuenca), de cuarenta y siete años de edad, de estado soltero, mendigo, sin domicilio, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde la inserción

del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con el fin de ampliarle su declaración, ofrecerle el procedimiento y reconocerle los Médicos forenses para darle la sanidad, si estuviera curado, en sumario que en este Juzgado se instruye por lesiones del mismo contra Lorenzo Gálvez Martín, con el número 96 del corriente año; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares, 20 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Fernando Serrano.

JO—4561

## BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 61 de 1934, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de un baúl conteniendo un abrigo de terciopelo con cuello de guanaco, un albornoz quimono, otro de lana de los pirineos, cuatro pares de zapatos, un abrigo gris, una chaquetilla negra de terciopelo, una piel pequeña y doce trajes de seda, propiedad de Dora Palas Hernández, artista del Katusca, de esta capital, substraído durante el trayecto desde Cádiz y esta capital, en automóvil, el día 8 del actual, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 20 de Marzo de 1934.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—4562

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 13

En méritos del sumario número 1.016 de 1931, sobre hurto, instruido por el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, ahora Juzgado número 13, Secretaría de don Silverio Valls, se anuncia por el presente que, capturado que fué el procesado en dicho sumario Francisco Costa Lozano, carece de objeto ya, y por tanto, de todo efecto, la requisitoria referente al mencionado procesado inserta en la GACETA DE MADRID del día 6 de Diciembre de 1932 con el número 18.570.

Barcelona, 21 de Marzo de 1934.—El Secretario, Silverio Valls.—El Juez de instrucción accidental (ilegible).

JO—4564

## BISBAL (LA)

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 18 de 1933, seguido en este Juzgado, sobre robo con homicidio, contra Dolores Fernández Fernández y otro, se hace saber a la primera, de paradero desconocido, que por auto de fecha 5 de Septiembre último, dictado por la Audiencia provincial de Gerona, en el rollo correspondiente, se sobreseyó provisionalmente dicha causa, respecto a la indicada procesada, dejando sin efecto su procesamiento.

La Bisbal, 21 de Marzo de 1934.—El Secretario, Angel Fernández Terol.

JO—4580

## CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cáceres, de fecha 8 de Septiembre de 1933, y en la GACETA DE MADRID de 10 de Octubre del mismo año, llamando al procesado Juan Vázquez Navarro (a) "el Morito", por haber sido habido en la población de Cáceres; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye contra el mismo con el número 312 del año 1933, por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Cáceres a 21 de Marzo de 1934.—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario, Abelardo Fernández.

JO—4566

## CADIZ

Por providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de esta capital, en la pieza respectiva del sumario que instruye por delito de robo frustrado con el número 19 de 1934, contra Antonio Castillo Saiguero, se manda hacer saber, por medio del presente, a las Autoridades y sus Agentes que quedan sin efecto las requisitorias que fueron expedidas, con fecha 13 del actual, interesando la captura de dicho procesado, ya que ha sido capturado y se encuentra en esta Cárcel.

Cádiz a 19 de Marzo de 1934.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, P. H., Guillermo González.

JO—4567

## CASTROGERIZ

Don Francisco Aguirre Gandarillas, Juez de instrucción de la villa y partido de Castrogeriz.

En virtud del presente, se hace saber e intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los objetos que luego se dirán, que fueron robados, en la noche del 14 al 15 de Febrero último, de un corral de ganado que en Valles de Palezueta posee Emiliano Escribano Tamayo; los que, de ser ocupados, los pondrán a disposición de este Juzgado, en unión de sus ilegítimos poseedores; pues así lo tengo acordado en sumario número 23 de 1934, por robo.

## Objetos substraídos.

Un cordero de dos meses; y  
Dos corderos de veinte días.  
Dado en Castrogeriz a 16 de Marzo de 1934.—El Juez, Francisco Aguirre.  
El Secretario judicial, Jesús del Río.

JO—4570

## CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se ofrecen las noticias del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 48 del corriente año, por violación de la niña Em gracia Sánchez Recio, al padre de la misma Juan Sánchez Sánchez, vecino de Peñaparda, y que actualmente se halla en Francia.

Dado en Ciudad Rodrigo a 21 de Marzo de 1934.—El Juez, Fausto Sánchez.

JO—4571

## ELCHE

Don Tomás Aguilera y María de Espinosa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario número 27 de 1934, sobre robo de un mulo de unos diez años, de pelo negro, la marca, con una cicatriz en la mano derecha, de una sobreceña, herrado; el cual fué robado la noche del día 18 del mes actual a Antonio Parres Samper, vecino de Crevillente, domiciliado en la estación férrea.

Y con el fin de que por los Agentes de la Autoridad judicial se proceda a la busca y ocupación de la expresada caballería y detención de los autores del hecho, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Alicante.

Elche, 22 de Marzo de 1934.—El Juez, Tomás Aguilera.—El Secretario (ilegible).

JO—4572

## FUENTE DE CANTOS

Don José Suárez González, Juez municipal, en funciones de instrucción de este partido por permiso del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario, bajo el número 99 de 1934, sobre hurto, de los efectos de labranza que después se dirán, substraídos durante el mes de Enero anterior de las fincas Dehesilla y Maquedana, del término de Usagre, propios de Ulpiano Luna Castilla; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la busca y rescate de los efectos substraídos y detención de los autores del hecho de autos; poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido, a mi disposición.

## Objetos substraídos.

Del sitio Dehesilla:  
Tres o cuatro escoplos de arados de hierro, marcados con las iniciales U L.

Del sitio Maquedano:  
Tres cangas y cuchillas, dos escoplos y dos cuchillas nuevas.

De cuyos efectos, tres escoplos han sido recuperados.

Dado en Fuente de Cantos a 21 de Marzo de 1934.—El Juez, José Suárez.  
El Secretario, P. S. M., Eusebio Corrago.

JO—4573

Don José Suárez González, Juez mu-

principal, en funciones de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 101 del corriente año, sobre hurto de las cuatro ovejas que después se dirán, substraídas en la noche del 18 al 19 del actual de la finca denominada "La Gallega", de este término, propiedad del vecino de esta villa D. Gabriel Fernández Sesma; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes y detención del autor o autores del hecho; poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión Preventiva de este partido, a mi disposición.

Señas.

Cuatro ovejas de cuatro a seis años de edad, blancas, merinas, con la oreja izquierda roja de biguera y en la derecha rabisco por delante, hierro F en el hocico y la misma letra, como repagueo, en el costillar izquierdo.

Dado en Fuente de Cantos a 21 de Marzo de 1934.—El Juez, José Suárez.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Corzago.

JO—4574

Don José Suárez González, Juez municipal en funciones de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 103 del corriente año, sobre robo de 1.800 pesetas, del domicilio del vecino de Monesterio Antonio Carrasco Granadero, con anterioridad al 18 del actual; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate del metálico indicado, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 22 de Marzo de 1934.—El Juez, José Suárez.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Corzago.

JO—4575

#### GERGAL

Don Aurelio del Llano Garrido, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por el presente, a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, ruego y encargo procedan a la busca y rescate de una yegua de seis años, torda roja, con dos patas y una mano blancas, la otra mano también torda, herrada con hierro de la Remonta en el anca derecha, robada la noche del día 14 del actual, del cortijo de Santillana, término de doña María, propiedad de D. Antonio González Egea; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con quien la tenga en su poder, de no acreditar legítima procedencia.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que en este Juzgado se tramita

bajo el número 24 del corriente año, sobre robo.

Dado en Gergal a 22 de Marzo de 1934.—El Juez, Aurelio del Llano.—El Secretario, Nicolás J. Rodríguez.

JO—4576

#### GRANADA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Campillo, de esta capital, en el sumario número 106 de 1934, sobre estafa, a virtud de inhibición del Juzgado militar del sumario instruido por irregularidades en la Administración de la Delegación del Aeropuerto de esta capital, bajo el número 18 del corriente año, se cita por medio de la presente y término de diez días, al Capitán del Cuerpo de Aviación militar D. Luis Díaz de Rivera, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción del Campillo, sito en el Palacio de Justicia, con entrada por la calle de la Cárcel Alta, al objeto de recibirle declaración; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Granada a 14 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—4577

#### JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crebuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de dos ovejas blancas, merinas, con señal en la oreja derecha, hendida y muesa por detrás, y en la izquierda golpe por detrás y despuntada, y con hierro en repaga en el vacío izquierdo, propias de D. Ramón Pecho y Valle; substraídas, la noche del 16 al 17 del actual, de la finca La Granja, de este término; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo se instruye bajo el número 70; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Dado en Jerez de los Caballeros a 20 de Marzo de 1934.—El Juez, Antonio de la Riva Crebuet.—El Secretario (ilegible).

JO—4579

#### MONTILLA

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de Montilla en funciones de Presidente del Tribunal Tutelar de la misma.

Por el presente edicto, mandado publicar en los "Boletines Oficiales" de Córdoba y Jaén y "Gaceta de Madrid", se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del menor Mariano Requena y Aguilar, de doce años de edad, natural de Montilla, con domicilio en la casa de su padre Manuel Requena Alférez, sita en el Chozo del Fontanar, de este término, el cual se encuentra en libertad, vigilado por expediente seguido contra el mismo, y que nuevamente se ha fugado de la ciudad de Jaén donde fué habido, según otro edicto anterior que por su aparición se dejó sin efecto; el que, una vez hallado y en la forma dispuesta para la

conducción de menores, será puesto a mi disposición a los efectos que se acuerden en el expediente al cual está afecto.

Dado en Montilla a 21 de Marzo de 1934.—El Juez, Rafael León.—El Secretario, Miguel Navarro.

JO—4590

#### MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de robo Manuel Artero Díaz, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 39 del año 1934; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 18 de Marzo de 1934.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—4591

#### OSUNA

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de primera instancia del partido de Osuna.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretarios suplentes de los Juzgados municipales de Martín de la Jara, Osuna y Villanueva de San Juan, pueblos pertenecientes a este partido judicial, el primero con un Censo de 1.956 habitantes de hecho y 1.917 de derecho, sin que conste el Censo de población del segundo y el tercero de 2.690 habitantes de hecho y 2.870 de derecho, en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, se anuncia por medio del presente la provisión de los cargos expresados, por concurso previo de traslado, entre Secretarios de la misma categoría, creada por el Decreto de 31 de Enero pasado y con la preferencia establecida en el artículo cuarto del mismo, debiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus solicitudes ante este Juzgado en el plazo de treinta días, siguientes al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y preferencias al cargo que cada uno concurre.

Dado en Osuna a 20 de Marzo de 1934.—El Juez, Rafael Gómez Contreras. El Secretario de gobierno, Licenciado Ismael Ysnaros.

JO—4594

#### OVIEDO

Don Luis Colubí González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la

vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José María Iglesias e Iglesias, de dieciocho años de edad, hijo de Alfredo y de Manuela, natural de La Caridad, vecino de Oviedo, de profesión jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 98 de 1934, que en el mismo se sigue, sobre estafa, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 20 de Marzo de 1934.—El Juez, Luis Colubi González. El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—1595

## POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia, la de Sevilla y Málaga, se cita, llama y emplaza a los inculcados Antonio Durán Reina, hijo de Manuel y Serafina, de diecinueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de Sevilla, calle 11, número 116, del barrio Amate, sin instrucción ni antecedentes, de ojos y cabello castaño, moreno, cejas al pelo, nariz cavernosa, boca regular, barba creciente, de regular talla; Pedro Ruiz Gómez, hijo de Pedro y Rafaela, de veinte años, soltero, jornalero, natural de Huelva, vecino de Sevilla, calle San Luis, 25, sin instrucción y sin antecedentes, de ojos y cabello castaño, piel pálida, nariz cavernosa, cejas al pelo, boca regular, barba creciente, de regular talla, y Manuel Pérez y Pérez, hijo de José y Francisca, de veintiséis años, soltero, jornalero, natural y vecino de Málaga, calle Cama, 5, sin instrucción ni antecedentes, de ojos y cabello castaño, de piel morena, nariz aguileña, talla regular, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que, dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales, de esta villa, para ser reducidos a prisión, en expediente sobre ley de Vagos y Maleantes; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de referidos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juz-

gado en calidad de presos, provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado expediente.

Dado en Posadas a 19 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río.

JO—1596

## RIBADEO

Por el señor Juez de instrucción de este partido D. Abilio Rodríguez Sánchez, en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, procedente del sumario seguido en este Juzgado con el número 21 del año 1932, por tenencia ilícita de arma de fuego, se acordó la citación, con las formalidades y apercibimientos del artículo 8.º de la ley de Condena Condicional, del procesado Manuel Rivera Rodríguez, vecino de la Devesa, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo, a las once de la mañana del día 27 de Abril próximo, para notificarle el auto otorgándole los beneficios de la condena condicional.

Ribadeo, 21 de Marzo de 1934.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—1598

## SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de proveído dictado por el señor Juez de instrucción número 4, de esta ciudad, y por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue con el número 262 de 1930, por estafa, contra Luis Delgado Mendoza, se ha mandado citar a la Sociedad Matas y Gallifas, domiciliada últimamente en Barcelona, a fin de que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparece inserto en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente, en Sevilla a 22 de Marzo de 1934.—El Secretario, P. H., Antonio Mesa.

JO—1604

## SUECA

Don José Bernal Algorta, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los objetos que luego se reseñarán, substraídos en la noche del 11 al 12 del actual, de una casa de campo que Ramón Adam Camarasa posee en la partida de Moncofa, del término municipal de Albalat de la Ribera, y se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 30 de este año, sobre robo.

## Objetos substraídos.

La lana de un colchón.

Una sartén.

Un puchero grande, de porcelana.

Un carbureto.

Una manta.

Dado en Sueca a 20 de Marzo de 1934.—El Secretario, Vicente Moreno. El Juez, José Bernal.

JO—1607

## TARANCON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario que se instruye, por homicidio, contra Eduardo Fernández González (el "Bulele"), se cita, por medio del presente, a los testigos José Salguero Carrasco, de diez y nueve años, soltero, tratante, natural de Mérida (Badajoz), que tuvo su domicilio en Cerral de Almaguer, y a Bienvenida González Heredia, conocida por Aurora, de treinta y siete años, soltera, natural de Valencia, vecina que fué de Quintanar de la Orden, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días, a contar del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este dicho Juzgado a prestar declaración en referido sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán incurso en la multa de 25 pesetas y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Tarancón a 21 de Marzo de 1934.—El Secretario, José Medina.

JO—1608

## TOLEDO

Don Manuel Soler y Damas, Juez de instrucción de Toledo y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan y ordenen la busca y ocupación de los efectos que a continuación se detallan, substraídos, el 15 del actual, en esta ciudad a doña Rosario Loba Petite, por lo que se instruye sumario en este Juzgado de instrucción con el número 44 del corriente año, e interés la detención del autor o autores del hecho, así como la de aquellas personas en cuyo poder se hallaren los efectos, si no acreditan su legítima adquisición.

## Efectos que se citan.

Un corte de vestido, verde.

Nueve metros de seda negra.

Cinco metros de seda negra, distinta que la anterior.

Un corte de vestido azul.

Un corte de vestido blanco.

Otros dos metros y medio, blanco.

Dos pares de guantes.

Dado en Toledo a 21 de Marzo de 1934.—El Juez, Manuel Soler.—El Secretario, Licenciado Enrique Terrasa.

JO—1609

## TOTANA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por proveído de esta fecha dictado en el sumario que se sigue en

este Juzgado con el número 123 del año 1933, sobre raptó de la menor Andrea Heredia Martín, de trece años de edad, soltera, hija de José y María, natural de Málaga y vecina últimamente de Lorca, domiciliada en Caños del Oro, ha acordado citar, por medio de la presente, a la indicada menor para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, a fin de que sea reconocida por el Médico forense de este partido; previniéndola que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Totana a 20 de Marzo de 1934.—El Secretario, P. H., Antonio Prior.  
JO—4611

#### VALDEPENAS

Don José Zurita Morata, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se expide en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el ramo correspondiente, dimanante del sumario 233 de 1933, sobre lesiones, contra Valentín Segura Monsalvez, se dejan sin efecto las requisitorias que fueron expedidas con fecha 13 del actual y que se remitieron para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Ciudad Real y J. O., para busca y captura de dicho procesado, y todo ello en virtud a haber sido detenido el mismo.

Dado en Valdepeñas a 22 de Marzo de 1934.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, José Benavides.  
JO—4615

#### ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia e Instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama al procesado Faustino Heras Jiménez, domiciliado en Canillas, calle de Salustiano Moreno, número 11, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por incendio frustrado y daños, con el número 124 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares a 27 de Marzo de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Fernando Serrano.  
JO—4830

#### ALCANTARA

Don Gabriel Bojo Paulni, Juez de ins-

trucción y primera instancia accidental del partido de Alcántara.

Por el presente, que se expide en méritos de diligencias que penden en este Juzgado sobre sustracción supuesta de los cinco jumentos que a continuación se reseñan, intervenidos que han sido a los gitanos que dicen ser y llamarse Antonio Castro Mata, de cincuenta y dos años de edad, y Florentino Silva Pardo, de catorce a quince años, en la dehesa denominada Baldío de Brozal, del término municipal de dicha localidad, y cuya intervención y detención de los presuntos autores de los también supuestos hechos, tuvo lugar el día 20 del actual mes, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la práctica de investigación, a los extremos de a quién correspondan los semovientes a reseñar a continuación, participándolo a este Juzgado, caso afirmativo, con la mayor rapidez.

#### Reseña de los semovientes.

Un jumento, capón, pelo rucio, alzada pequeña, de seis años.

Una jumenta, parda, clara, raya de mulo por el espinazo, buena talla, de seis a siete años.

Otra jumenta, parda oscura, alzada regular, de seis a siete años.

Otra jumenta, parda oscura, pelo en la crin, alzada regular, de cinco años.

Un jumento, pardo claro, capón, talla regular, de diez a doce años, raya negra en la cruz.

Dado en Alcántara a 23 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Luis García Costalago.—El Juez de Instrucción accidental, Gabriel Bojo.  
JO—4832

#### BAENA

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, se cita y llama a Francisco Pareja Jiménez y Antonia Camacho Galisteo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Baena, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en este periódico oficial, con el fin de ser oídos en la causa que se instruye bajo el número 24 del año en curso, sobre hurto.

Baena, 24 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.  
JO—4836

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo Sr. Presidente de la República, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de 20 gallinas de diferentes plumas y un gallo dorado, robados en la noche del 20 al 21 del actual en la finca denominada Buenos Aires, propias de D. Miguel Lama Ubeda, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 41 del año actual.

Dado en Baena a 24 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.—El Juez, Bernabé Andrés.  
JO—4837

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo Sr. Presidente de la República, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de dos cabras, una de ellas negra, mocha, jaropá; con zarcillo oreja derecha y una mamella, propia de Gregorio Ramírez Hidalgo, y otra también negra, con un cuerno pequeño, de un año, propia de Rafael Bermúdez Avila, robadas la noche del 17 al 18 del actual del cortijo Las Pilas, término de Luque, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 45 del año actual.

Dado en Baena a 25 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.—El Juez, Bernabé Andrés.  
JO—4838

Por providencia de esta fecha dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 132 del año anterior, sobre estafa, se cita al denunciante Eloy Ibáñez Ráez, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en este periódico oficial con objeto de ampliarle su declaración.

Baena, 26 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.  
JO—4839

#### CASTELLON DE LA PLANA

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de Instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente se llama y emplaza a Gonzalo González González, de treinta y tres años de edad, soltero, pintor, que tuvo su última residencia en Sanlúcar de Barrameda, calle de la Bolsa, número 40, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días a responder de los cargos que le resultan en el expediente que después se dirá y constituirse en prisión, como comprendido en el párrafo segundo del artículo 12 de la ley de Vagos y Maleantes, bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho presunto peligroso, ingresándolo en la Prisión provincial de esta capital a disposición de este Juzgado, pues así se ha acordado por auto de hoy dictado en el expediente que se sigue en este Juzgado bajo el número 6 del corriente año.

Dado en Castellón de la Plana a 23 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, P. H., Ramón Modesto.—El Juez, Felipe Aragonés.  
JO—4845

#### DOLORES

Don José Rodríguez Martín, Juez de Instrucción de Dolores y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835

de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado José García Soria (a) "Tremendo", mayor de edad, soltero, vecino de Benejuzar, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado instructor dentro del plazo de diez días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, a fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario 125 del año 1933, sobre lesiones; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en caso de ser habido sea conducido a estas Cárceles.

Dado en Dolores a 27 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial (ilegible) El Juez, José Rodríguez.

JO—4850

## ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una burra de seis a siete años, capa parda clara, rayada, un poco chata, con hierro M 8 en la cadera izquierda, de haber estado asegurada en la Compañía Agrícola Española, y una rucha de año y medio, rucia oscura, de la propiedad de Antonio Llamas Barrera, vecino de Fuentes de Andalucía y substraídas la noche del 19 del actual de terrenos de la finca la Monclova, del término municipal de Fuentes de Andalucía, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción por tenerlo así acordado en el sumario número 62 de 1934, sobre hurto.

Dado en Ecija a 27 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.—El Juez, Francisco Bueno.

JO—4851

## HERVAS

Don Francisco Almazán Francos, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de Ramón Martín y Eugenio Blanco, vecinos de Zarza de Granadilla, substraídos la noche del 23 al 24 de los corrientes, en las cuadradas que poseen en la calle de Lerroux, de dicho pueblo, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona que los condujere, si no acredita su legítima adquisición, por

tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 33 de este año.

## Semovientes substraídos.

De la propiedad de Román Martín:  
Un muño, edad cerrado, alzada 1,31 metros, goteado de ambas manos, rojo en la cruz y en el anca izquierda el hierro U de la Sociedad Unión Zarceña.

De la propiedad de Eugenio Blanco:  
Un muño, edad cinco años, pelo negro, alzada 1,29 metros, lunares blancos en los costillares, y en la nalga izquierda el hierro U de indicada Sociedad.

Dado en Hervás a 27 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.—El Juez, Francisco Almazán Francos.

JO—4852

## MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades de la Nación, quedan sin efecto las órdenes de captura del procesado Francisco Durán Marqués, que se interesó con fecha 26 de Febrero último por este Juzgado número 16, de esta capital, Secretaria del Sr. Infante, en sumario, por hurto, número 23 de este año, cuyo individuo ha sido capturado por la Policía.

Madrid, 24 de Marzo de 1934.—El Secretario, P. S. (ilegible).

JO—4854

Por medio del presente se cita, llama y emplaza, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el sumario a la persona a quien se substraiera un cuadernito, conteniendo tres cheques por valor de 90 dólares del Banco American Express Company, que fueron ocupados a los procesados Francisco García Belmonte, Alfonso Carreras y Urbano Jiménez, el día 6 de Febrero último, haciéndole, por medio del presente, el ofrecimiento de acciones determinado por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid a 27 de Marzo de 1934.—El Secretario, Dr. Infante.

JO—4855

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 20, de esta capital, en el sumario que se instruye, por esta, con el número 88 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Francisco P. Alguero, que vivía accidentalmente en el Hotel Bilbaino de Zaragoza, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 26 de Marzo de 1934.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—4850

## OSUNA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanada del rollo de la causa seguida en este Juzgado con el número 6.933, por homicidio, contra Salvador Cádiz de los Reyes, se hace saber a los testigos Rafael Muñoz López, Mercedes Vargas Heredia, Josefina Heredia Reyes, Bernardo Barragán Cortés, Laura Fajardo Flores y Carmen Cortés Carmona, que, por acuerdo de la Sala de la Ilustrísima Audiencia provincial de Sevilla, ha sido suspendida la celebración del juicio oral hasta nueva orden, señalada para el día 5 de Abril próximo, a las diez de su mañana; quedando sin efecto, por tanto, las citaciones verificadas a dichos testigos.

Osuna, 25 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Ismael Ysnardo.

JO—4863

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad dimanada del rollo de la causa seguida en este Juzgado con el número 100 de 1933, por el delito de homicidio contra Francisco Cortés Naranjo, se hace saber a los testigos Bernardo Barragán Cortés (a) "Cartagenero", Rafael Palacio Mateos (a) "Jerezano", y Ana García Heredia, dejen de comparecer ante la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia provincial de Sevilla, el día 4 de Abril próximo, a las diez en punto de la mañana, por haber sido suspendido por la Sala la celebración del juicio oral señalado para repetido día en dicha causa.

Osuna, 26 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Ismael Ysnardo.

JO—4864

## SANTONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, se cita a doña Aurora Cano Cobo, de domicilio desconocido, para que, dentro de cinco días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Santander y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, en día laborable, a las once, a fin de manifestar si se ratifica en escrito presentado ante la Audiencia territorial de Burgos, solicitando se le nombre Abogado y Procurador de oficio en la apelación de tercera de dominio por ella promovida contra D. Antonio Cobo Ruiz y D. Vidal Cano Cobo; apercibida de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santona a 26 de Marzo de 1934.—El Secretario, Julio Ruiz.

JO—4866

## SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito

del Salvador, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por robo a Mary Elizabeth Steedman, se ha mandado citar en forma a D. Francisco Steedman, padre de la perjudicada, para prestar declaración y contestar al ofrecimiento del sumario, a fin de que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid", comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de la diligencia judicial; percibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 26 de Marzo de 1934.—El Secretario, P. H., Fernando Garzibotto.

JO—4868

## TALavera DE LA REINA

Don Pablo Guillén Guillén, Juez de Instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente hago saber a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, queda sin efecto la requisitoria de fecha 7 de los corrientes por la que interesaba la busca y retención de los procesados Gabriel Rodríguez González y Policarpo Lerma Aguilera, en el sumario que instruyo con el número 241 de 1933, por el delito de evasión de presos, toda vez que aquellos dos procesados han sido hallados e ingresados en la Prisión preventiva de esta capital.

Dado en Talavera de la Reina, 26 de Marzo de 1934.—El Secretario, Miguel Alvarez.—El Juez, Pablo Guillén Guillén.

JO—4869

Don Pablo Guillén Guillén, Juez de Instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, proceder a la busca y captura del semoviente que a continuación se inserta, hurtado la noche del 24 al 25 en un pajar que lleva en arrendamiento el dueño del semoviente Ricardo González Martín, poniendo a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, lo que tuvo lugar en el término municipal de Iglesuela, de este partido.

*Señas del semoviente.*

Un mulo castaño, de cuatro años de edad, alzada 1.40, capa negra clara, raza española, barrera, con la marca de la Sociedad La Unión Canadara en la nalga derecha, letra T-11.

Dado en Talavera de la Reina, 26 de Marzo de 1934.—El Secretario, Miguel Alvarez.—El Juez, Pablo Guillén Guillén.

JO—4870

## TORROX

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Instrucción de este partido de Torrox.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de lo que a continuación se reseña, propio de José García Lara, robado la noche del 24 al 25 del actual en la casa de campo denominada Cortijo de Paredes, de este término, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos, causa número 32 de 1934.

*Señas.*

Un mulo de cinco años, pelo castaño encendido, menor de marca, un poco chato, bello, con la frente un poco canosa, herrado de las cuatro extremidades con clavos nuevos, una enjalma y un cordel de cáñamo nuevo.

Se procederá también a la detención de dos individuos, uno de ellos apodado El Rata, que la noche anterior fueron vistos pasar montados en una caballería mayor por los Caserones.

Dado en Torrox a 26 de Marzo de 1934.—El Secretario, P. M. de S. S., Cayetano de Seiva.—El Juez, Manuel Prieto Delgado.

JO—4873

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dos trozos de lona de la que se emplea para la fumigación de olivas, en buen estado, blanca, teniendo uno de los trozos unos diez y seis metros y el otro trozo unos veinticuatro metros, substraídos, la noche del 19 al 20 de este mes, del sitio conocido por El Atajo, término de esta ciudad, siendo propiedad del Estado, y de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia. Así lo acordé en el sumario número 59 de 1934, sobre hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a 24 de Marzo de 1934.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—4783

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a tres o cuatro individuos que la noche del 20, sobre las veintinueve horas y media, se encontraban en un vagón existente en la vía de la trinchera de la mina "San Esteban", término de Puertollano, con intención de apoderarse de carbón, y que al notar la presencia de uno de los vigilantes, arrojaron piedras contra él haciéndole un disparo, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado con el fin de recibirles declaración en el sumario que se tramita, con el número 60 de 1934, sobre lesiones; previniéndoles que, de

no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dichos individuos, que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 24 de Marzo de 1934.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—4784

## ANDEJAR

Don Carlos Osuna Ardizzone, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se interesa de todas las Autoridades la práctica de gestiones para averiguar quién o quienes hayan sido los autores del robo frustrado de mercancías del tren número 1.408, el día 17 de los corrientes, en las proximidades de la estación de ferrocarriles de Arjonilla, poniéndolos seguidamente a disposición de este Juzgado, previa detención de los mismos, en sumario número 127 de 1934, sobre robo de mercancías.

Dado en Andújar a 22 de Marzo de 1934.—El Juez, Carlos Osuna.—El Secretario, P. S. M., Isidro Domínguez.

JO—4785

## ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñara, propiedad del vecino de esta ciudad Francisco Gómez Podadesa.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 63 del año actual, instruyo por el delito de hurto.

*Señas.*

Un mulo capón, capa roja, lucero, de ocho años, mediana alzada, pelado recientemente, con una cicatriz en la nalga derecha; y una yegua cana, de cinco años, mediana alzada, sin hierro de seguro ambos.

El mulo debe llevar un aparejo estropeado y una jaquima de cuero con cabestro de cuerda de bacá, y la yegua un cabezón de cuero con un cordel degado de unas dos varas de largo.

Dado en Antequera a 24 de Marzo de 1934.—El Juez, Juan Antonio Cabezas, El Secretario (ilegible).

JO—4787

## BERGA

Por el presente, que se publica en méritos del sumario número 31 del corriente año 1934, sobre homicidio, por el hecho de haberse encontrado sin vida el cuerpo del mendigo conocido por Diego (a) "Miguel", en el refugio para pobres de la casa de campo "Baga de San Elias", del término municipal de Avilá, en este partido judicial, se entera de la vertiente del presente sumario.

con ofrecimiento de causa conforme al artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los parientes del interfecto, interesando su presentación en el Juzgado del pueblo de su residencia, con el fin de que presen declaración con respecto al sumario dicho, dando nombres y circunstancias del dicho "Diego", dentro del término de diez días, a contar de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Generalidad de Cataluña y "Gaceta de Madrid".

Dado en Berga a 15 de Marzo de 1934. El Juez de instrucción, Luis de la Torre Arredondo.—P. S. M., el Secretario accidental, Carlos Cantor.

JO—4793

## CASETE

Don José Díaz Buisen, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados, que después se expresan, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, a fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión dictado, en este día, contra los mismos y otro, recibíeles indagatoria, practicar las demás diligencias que procedan y ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar; pues así lo he acordado en el sumario que me balle instruyendo, sobre homicidio, con el número 15 del corriente año, y cuyos hechos tuvieron lugar en el pueblo de Pajaroncillo, de este partido, en la tarde del día 23 del actual.

## Señas.

Lisardo Moreno Cortés, conocido también por Luis, de edad aproximada de veintiséis años, soltero, gitano ambulante, hijo de Mariano y de Agustina, natural de Madrid, es de estatura aproximada de 1,600 metros, delgado, color moreno, pelo castaño oscuro, barba regular, afeitado; viste gorra a cuadros, traje de paño gris, bufanda de lana, por el cuello, y zapatos de color, domiciliado últimamente en Enguñados (Cuenca).

Ramón Moreno, hermano del anterior, de unos diecisiete años, soltero, gitano ambulante, de una estatura aproximada de 1,500 metros, delgado, color moreno, viste traje de paño y alpargatas, ignorándose más señas del mismo.

Aquilino Moreno, conocido también por "Quilino", hermano de los anteriores y, asimismo, gitano ambulante, de estatura aproximada 1,560 metros, color moreno, delgado, de unos diecinueve años, viste gorra, trinchera y alpargatas, ignorándose otras señas.

Avelino Moreno Cortés, también gitano ambulante, de una estatura aproximada a 1,600 metros, color moreno, pelo negro, ojos pardos, viste gorra color ceniza, blusa azulada, traje de paño negro, camisa con listos y alpargatas, nacido en Villena, ignorándose otras señas.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de

los referidos procesados, poniéndolos, de ser habidos con las armas que, en su caso se les ocuparen, a disposición de este Juzgado.

Dado en Casete a 25 de Marzo de 1934.—El Secretario, R. Quintana.—El Juez, José Díaz Buisen.

JO—4794

## CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías y aparejos que luego se dirán, robadas en la noche del 20 al 21 del corriente de los domicilios de los vecinos de Valle de la Serena Alfonso Carrasco Merino y Francisco Caballero Mendoza, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y procedan asimismo a la busca y detención del autor o autores, pues así lo tengo acordado en el sumario número 56 de este año por robo.

## Objetos robados.

De propiedad de Alfonso Carrasco Merino:

Una mula de cuatro años, menos de la talla, roma, castaña oscura, sin hierro, lunares negros, un poco de pelo negro como de una rozadura, herrada de las cuatro extremidades. Y dos aparejos.

De propiedad de Francisco Caballero:

Una mula castaña oscura, dos lunares negros paleta izquierda, parte superior, cinco años, sin hierro, herrada de las cuatro, menos de la marca, muy gorda.

Dado en Castuera a 26 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Alcántara.

JO—4795

## CHICLANA

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción de este partido de Chiclana de la Frontera.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se investigue y acredite quién pueda ser el dueño de los semovientes que luego se reseñarán y que fueron ocupados al gitano Francisco Ríos Mendoza el día 20 de Octubre último.

## Señas.

Burro rucio, de cuatro años cumplidos, buena alzada, con una A en la cadera derecha, sin más hierro, y como señas particulares, rayado en la cruz.

Otro burro rucio, pardo, de cuatro a cinco años, con A P entezadas en la cadera izquierda, sin más hierro particular, y como señas especiales tiene las dos orejas rajadas por la punta y rayado en la cruz y en todo el lomo.

Ddo en Chiclana a 9 de Marzo de 1934.—El Juez, Eduardo Monzón.—P. S. M., el Secretario, Joaquín García, JO—4796

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Chiclana de la Frontera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Ríos Mendoza, de estado soltero, de diecinueve años de edad, hijo de Manuel y de María, natural de Málaga, vecino de Cádiz, con instrucción, de oficio vendedor ambulante, para que, en el plazo improrrogable de diez días, comparezca ante este Juzgado o se constituya en su Cárcel de partido, pues así lo tengo acordado en causa que se le sigue por el delito de hurto, con el número 181 de 1933; previéndole que dicho plazo se contará desde el día siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; y apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de referido procesado; y, caso de ser habido, lo pongan preso en la Cárcel de este partido, a mi disposición.

Dado en Chiclana de la Frontera a 9 de Marzo de 1934.—El Juez, Eduardo Monzón.—P. S. M., el Secretario, Joaquín García.

JO—4797

## FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 105 de 1934, sobre robo de siete jamones, de un peso de cinco kilos, sustraídos con anterioridad al 14 del actual de una bodega sita en el local edificado para teatro en el pueblo de Calera, de Lena, propiedad de D. Arturo Roig Luna, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, practiquen diligencia para la recuperación de lo sustraído y detención de los autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 26 de Marzo de 1934.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.—El Secretario, Eusebio Cornago.

JO—4798

## GRAZALEMA

Don Miguel Quilano Martínez, Juez de instrucción del partido de Graza-lema.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Purificación Planchón Castro, de cincuenta y dos años de edad, de estado viuda, natural de Santiago de Calatrava, vecina de Alcañal de Guadaira, y cuyo actual domicilio se ig-

nora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Galán y García Hernández, número 19, con objeto de notificarle el auto de conclusión dictado con fecha 26 de Febrero último en el sumario que con el número 52 del año 1933, se sigue en este Juzgado contra dicha procesada por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la pararán los perjuicios que en derecho proceda.

Dado en Grazaizema a 25 de Marzo de 1934.—El Secretario, Manuel García.—El Juez, Miguel Quijano Martínez.

JO—4799

## GUADIX

Don Rafael Blázquez Bores, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Fernández Fernández, hijo de Antonio y María, natural de Izaloz, vecino de Fombelas y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y prisión de dicho procesado, ingresándolo en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Guadix a 26 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Rafael Blázquez Bores.

JO—4800

## HERRERA DEL DUQUE

Don José Tagle Mogollón, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 36 del año actual, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de una mula de ocho años, alzada 1,52, capa alazana, raza española, señas particulares: crin cortada, cola blanca y cubos blancos en la cruz y en la barriguera, con hierro a fuego en la paleta derecha de la Mundial, letra B, número 14, hurtada la noche del 19 al 20 del actual de la cuadra de una casa propiedad del vecino de esta villa Higinio Sánchez López, poniéndola, de ser habida, a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho si fueren hallados.

Dado en Herrera del Duque a 26 de Marzo de 1934.—El Oficial, P. H. (ilegible).—El Juez, José Tagle Mogollón.

JO—4802

## LUARCA

Don Antonio Murias Travieso, Juez de instrucción del partido de Luarca.

Por el presente edicto se cita y llama a Eudasio Angel Amieva Blanco, cuyo actual paradero se desconoce,

procesado en el sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 77 de 1933, por el delito de robo, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado al objeto de que se ratifique o no en el escrito de su Abogado defensor ante la Audiencia Provincial de Oviedo, conformándose con la petición fiscal; bajo apercibimiento que, si no lo hace, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Luarca a 24 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Murias Travieso.

JO—4803

Don Antonio Murias Travieso, Juez de instrucción del partido de Luarca.

Por el presente edicto se cita y llama a Eudasio Angel Amieva Blanco, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 79 de 1933, por el delito de estafa, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado al objeto de que se ratifique o no en el escrito de su Abogado defensor ante la Audiencia provincial de Oviedo, conformándose con la petición Fiscal; bajo apercibimiento que, si no lo hace, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Luarca, 24 de Marzo de 1934.—El Juez, Antonio Murias.—El Secretario (ilegible).

JO—4804

## MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID en 10 de Octubre de 1933, con referencia al procesado en causa número 81 de 1933, sobre estafa, Ernesto Ferrer Espejo, número 15.485, por haber sido habido.

Dado en Miranda de Ebro a 26 de Marzo de 1934.—El Juez, Mariano Gimeno.—El Secretario, José Irazusta.

JO—4806

## OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada María de los Angeles Rodríguez García, de veinticinco años de edad, soltera, hija de Valentin y Generosa, natural de Pravia, domiciliada últimamente en Concepción, número 34, de profesión prostituta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 321 de 1933, que en el mismo se sigue, sobre hurto,

contra la misma; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de la referida procesada poniéndola, si fuere habida, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 26 de Marzo de 1934.—El Juez, Luis Colubi.—El Secretario, E. Tamayo.

JO—4810

## PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Enrique Rosselló Bisellach, estatura, nariz y boca regulares, cejas al pelo, ojos claros, barba afeitada, color aceitunado, pelo castaño, sin ninguna seña particular, hijo de Juan y Concepción, soltero, representante de comercio, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de Palma, y de paradero ignorado, procesado en sumario número 32 de 1934, que se le sigue por estafa de aparatos de radio a Juan Miró Serra, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Baleares*, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma, 24 de Marzo de 1934.—El Juez, Gabriel Alou.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

JO—4811

## RUTE

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción del partido.

Hago saber: Que en la causa seguida con el número 74 de 1933, por daños, he acordado dejar sin efecto la detención de José Vega Martínez, y que tenía interesada en edicto inserto en la GACETA DE MADRID de 21 de los corrientes.

Dado en Rute a 24 de Marzo de 1934.—El Juez, Antonio Navas.—El Secretario, Juan Lupinau.

JO—4812

## TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a la procesada Dolores Montoya Heleria, de cuarenta y cinco años de edad, hija de Manuel y de María, de estado soltera, cuya naturaleza se ignora, vecina de Avila, cestera, y cuyo

paradero actual también se ignora, para que dentro de diez días, a contar de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en el Depósito municipal de esta villa, con el fin de ser reducida a prisión, según lo acordado por la Ilma. Audiencia provincial de Madrid en el sumario número 60 de 1933, sobre tenencia ilícita de armas; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarada rebelde y de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción de la citada procesada, si fuere habida, al expresado Depósito municipal, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Torrelaguna a 24 de Marzo de 1934.—El Juez, Fidel de Oro Pulido.—El Secretario, José María Méndez.

JO—4813

## VALDEPESAS

Don José Zurita Morata, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las aves que al final se expresan substraídas la noche del 23 al 24 del mes actual del cercado existente en la calle Camino Viejo de Almagro, número 2, de esta ciudad, propiedad del vecino de la misma D. Eloy Velasco Linares, y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido, en concepto de detenidos, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 90 de 1934, sobre robo.

*Aves substraídas.*

Ocho gallinas blancas cenizas.

Otra con el cuello pelado.

Dos de varios colores.

Un gallo blanco.

Dado en Valdepeñas a 26 de Marzo de 1934.—El Juez, José Zurita.—El Secretario (ilegible).

JO—4814

## ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de Instrucción del distrito Norte, de esta ciudad.

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día 20 del actual referente al penado Francisco San Bartolomé Alcido, por encontrarse en prisión. Así acordado en ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número 361 de 1932, sobre tenencia ilícita de armas.

Dado en Alicante a 23 de Marzo de 1934.—El Secretario, Daniel Fenol.—El Juez, Julián Santos.

JO—4719

## ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de

instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de cuatro años, 1,39 metros de alzada, capa alazana clara, raza española, calzada baja del pie izquierdo, hierro de la Agrícola Española en la nalga derecha, donde está asegurada.

Y una mula de dos años, negra castaña, poco menos de la marca de alzada, con dos rosetones de las colleras en el pecho, sin defectos físicos ni hierros.

Cuyos semovientes desaparecieron el día 20 de los corrientes de la dehesa de Castilseras y Quinto Revuelto, término de Almadén, a su dueño Fernando Fernández Morillo.

Y caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, sino acreditasen su legítima adquisición, en el sumario número 27-1934.

Dado en Almadén a 22 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ventura Arias Vivancos.

JO—4720

## ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad don José Cuadra Blázquez.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditán la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, bajo el número 62 del año actual, instruyo por el delito de robo.

*Señas.*

Un gallo raza inglesa, capa negra y plumas doradas; un conejo negro, y dos ceniza, hembra el primero y otro de los segundos, teniendo próximamente de peso cada uno dos kilos.

Dado en Antequera a 24 de Marzo de 1934.—El Secretario, Manuel Ibáñez.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—4721

## ARCHIDONA

Don Enrique de Iturriaga y Alvarez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aceitunas que después se dicen, propiedad de D. Manuel Alcanta Miranda, hurtadas el día 12 del actual del cortijo Los Palomos, del término municipal de esta ciudad, los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en sumario número 36 del año 1934, sobre robo.

*Efectos substraídos.*

Dos fanegas de aceitunas.

Archidona, 17 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique de Iturriaga.

JO—4722

## BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 21 de 1934, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de dos cerdos negros con las orejas hendidas, de unas tres arrobas cada uno, propiedad de los arrendatarios de la finca Sagraja, substraídos de dicha finca la madrugada del 20 de Enero último, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 23 de Mayo de 1934.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—4723

## BAEZA

Don Juan López García, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita al gitano, con residencia últimamente en la ciudad de Linares, apodado "El Cantaro", cuyas demás circunstancias se ignoran, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 22 de este año sobre hurto de dos caballerías de la propiedad del vecino de Ibrós José Gómez Palomares, hecho ocurrido el día 2 del actual del sitio Suertes Viejas, de dicho término municipal de Ibrós; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Baeza, 24 de Marzo de 1934.—El Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.—El Juez, Juan López García.

JO—4724

Don Juan López García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de veinte aves de corral, hurtadas al vecino de Torreblascopedro Rosendo Martínez Moral, en la madrugada del 19 al 20 de los corrientes del cortijo Las Torrecillas, del mismo término municipal, cuyas señas se dirán, y, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición, con las seguridades convenientes; sumario número 40 de 1934.

*Señas.*

Diez y seis gallinas rubias y negras.

Dos blancas.

Dos gallos lorigados.

Baeza, 24 de Marzo de 1934.—El

Juez, Juan López y García.—El Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.  
JO—4725

Don Juan López García, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita a dos jitanos jóvenes con residencia últimamente en la ciudad de Linares y cuyas demás circunstancias se ignoran, los cuales el día 8 de los corrientes dejaron en poder de su dueño Francisco Martínez Martínez, que los encontró casualmente, un burro que conducían, el cual había sido hurtado el 5 de los corrientes del sitio llamado los Bajos, término municipal de Jabalquinto, para que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 22 del año actual, sobre hurto de un burro propiedad del individuo ya mencionado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Baeza a 24 de Marzo de 1934.—El Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.—El Juez, Juan López.  
JO—4736

#### BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción del distrito número 1 de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Francisco Mendiola Villaluenga, de veintitrés años de edad, hijo de Marcelino y de Julia, de estado soltero, natural de Sestao, de profesión marítimo, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días contados desde la siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del Partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en causa que se le sigue con el número 65 de 1934, sobre estafa; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del indicado procesado, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 23 de Marzo de 1934.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.—El Juez, Fermín Garbayo.  
JO—4730

#### CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de primera instancia e instrucción de Cáceres.

Hago saber: Que por el presente se cita al platero Antonio Castro Mado que viste botas y legués, sombrero manchado de una noche, de unos treinta y ocho años, de estatura alta, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezcan insertos los edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres y Ga-

CETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de ser oído en el sumario que instruyo con el número 114 del año actual, por el delito de sustracción de una jaca; apercibiéndole que, de no comparecer, sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo hago saber que la persona que se crea dueña de una jaca de ocho a nueve años, pelo castaño, menos de la marca, con una estrella, herrada de las cuatro extremidades y en medianas carnes, se servirá comparecer ante este Juzgado para su reconocimiento e identificación y acreditar su propiedad le será entregada en depósito provisional.

Dado en Cáceres a 23 de Marzo de 1934.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.  
JO—4732

#### CADIZ

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta capital en la pieza de situación personal del sumario número 861 de 1933, por delito de estafa, contra José Márquez Ortiz, se manda hacer saber por medio del presente a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, quedan sin efecto las requisitorias libradas, interesando la captura de dicho procesado en mérito de la expresada causa, y que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID fecha 12 de Diciembre del pasado año y Boletín Oficial de esta provincia, fecha 16 del mismo mes.

Cádiz a 24 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, P. H., Guillermo González.—El Juez de instrucción (ilegible).  
JO—4733

#### CALDAS DE REYES

Don Juan Herrera Reyes, Juez de instrucción del partido de Caldas de Reyes.

Por la presente requisitoria, llamo y emplazo al procesado Virgilio Cabrero Elpuente, de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Virgilio y de Valentina, chófer, natural de Ayerbe (Huesca) y vecino de Alcañá de Henares, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, que le fué decretada por la ilustrísima Audiencia provincial de Pontevedra en la causa que se le siguió en este Juzgado, con el número 80-1.778 de 1932, por el delito de daños; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Caldas de Reyes a 21 de Marzo de 1934.—El Juez, Juan Herrera.—El Secretario, Juan Díaz.  
JO—4734

#### CERVERA DEL RIO PISUERGA

Don José Parra Illades, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José García González, de treinta y dos años de edad, casado, minero y vecino últimamente de Guardo, hoy en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa, sobre tenencia de armas de fuego, número 13 del año actual; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido, lo pongan en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera del Río Pisuerga a 24 de Marzo de 1934.—El Juez, José Parra.—El Secretario del Juzgado, P. H., Teodoro González.  
JO—4735

#### ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de treinta gallinas, de diferentes plumas, robadas, en la noche del 20 al 21 del actual mes, de un gallinero que existe junto al caserío del cortijo del Coscojal, de este término municipal, propias de Antonio Maestre, vecino de La Carlota; poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 60 de 1934, sobre robo.

Dado en Ecija a 24 de Marzo de 1934.—El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.  
JO—4735

#### FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 103 de 1934, sobre robo de cuatro cerdos sustraídos la noche del 18 del actual, de la casa cortijo de la finca Casa Colorada, del término de Calzadilla de los Barros, propios de Diego Carrasco Rodríguez; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la busca y rescate de los semovientes y detención de los autores del hecho, poniéndolos, caso de

ser habidos, en la Cárcel del partido a mi disposición.

#### Semovientes.

Cuatro cerdos de unos meses, colorados, tres de ellos machos y uno hembra, orejisanos, de arroba y media de peso, y sin hierro.

Dado en Fuente de Cantos a 24 de Marzo de 1934.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—4740

#### INCA

Don Ignacio López Arroyo, Juez de instrucción del partido de Inca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Juan Clar Mestre, de estado casado, profesión herrero, hijo de Luis y de Antonia, natural de Palma y vecino de ídem, de edad de cuarenta y cinco años, y de paradero ignorado; procesado en causa que se le sigue por hurto de prendas de vestir, cuyas señas particulares no constan, se le cita para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", comparezca en el Juzgado de instrucción de Inca, con objeto de notificarle el auto decretando su prisión e ingresar en tal concepto en el depósito municipal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso, conducirlo al depósito municipal de este partido y a mi disposición.

Inca, 22 de Marzo de 1934.—El Juez, Ignacio López.—El Secretario (ilegible).

JO—4742

#### LERIDA

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en sumario número 192 de 1933, sobre esta, contra Agustín Noguera Vicente, de veintinueve años, casado, labrador, natural de Barcelona y vecino de Fonç, se hace saber al mismo, que dentro del término de ocho días, siguientes a la inserción del presente, deberá comparecer en este Juzgado, sito en la Avenida de Blondel, de esta capital, a fin de llevar a efecto la indagatoria del mismo en el referido sumario y demás diligencias consiguientes; con apercibimiento, en caso de no hacerlo, de que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Lérida, 20 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Escolar.

JO—4744

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en proveído de esta fecha, dictado en sumario número 269 de 1933, sobre hurto de dinero y efectos a Pedro Bernet Nadal, se hace saber a un tal Ambrosio Lanudo, de cuarenta y seis años de edad, jornalero albañil, que a

mediados de Agosto último estuvo trabajando en esta capital, al servicio de Juan Vendrell Sedó, en una torre del camino de Albatarrach, marchando a Barcelona, donde tiene familia, y cuyo actual domicilio se ignora, que, en el término de ocho días siguientes a la inserción de la presente, deberá comparecer ante este Juzgado de instrucción, sito en la Avenida de Blondel, de esta capital, a prestar declaración; bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Lérida, 20 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Escolar.

JO—4745

#### LARACHE

Don Eugenio Mora Regil, Juez de primera instancia de Larache y su jurisdicción.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º y 4.º del artículo 618 del Código de procedimiento criminal vigente en esta Zona de protectorado, se cita, llama y emplaza a Cipriano Jiménez Romero, vecino que fué de Larache y Tetuán, hijo de José y de Ana, natural de Algeciras, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, profesión comerciante, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión a resultados del sumario número 80 del año 1933, que contra el mismo instruyo, por el delito de atentado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado y, caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de este partido, dándose cuenta de haberlo verificado.

Dada en Larache a 22 de Marzo de 1934.—El Juez, Eugenio Mora.—El Secretario, Licenciado Luis C. Fernández Novoa.

JO—4746

#### MÁLAGA—ALAMEDA

En mi Secretaría correspondiente al Juzgado de instrucción de primera instancia del distrito de la Alameda, de Málaga, se tramita con el número 346 del año 1933, sobre hurto, contra Burlock Mario y Srdec Antano, en cuyo procedimiento se ha acordado la citación de dichos procesados, vecinos que fueron de esta ciudad y tuvieron sus domicilios en la calle de Canos, número 6, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, en el término de cinco días, con objeto de practicar cierta diligencia.

Y para que sirva de citación en forma a los procesados Burlock Mario y Srdec Antano y se publique en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid"; apercibiéndoles, por si no comparecen, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, incurriendo en la multa de cinco a 25 pesetas, expido la presente en Málaga

a 23 de Marzo de 1934.—El Secretario, Antonio Cardona.

JO—4755

#### MOTILLA DEL PALANCAR

Don Víctor Serván Mur, Juez de primera instancia e instrucción de Motilla del Palancar y su partido.

Hago saber: Que en virtud del presente se deja sin efecto el anuncio de concurso de provisión de las Secretarías de los Juzgados municipales que a continuación se expresan, publicados en la GACETA DE MADRID del 17 del corriente y en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca del 5 del propio mes, por haberse publicado en la GACETA DE MADRID del día 2 de Febrero próximo pasado, Decreto fecha 31 de Enero anterior, anulando el de 9 de Noviembre de 1933, con arreglo al cual se publicó el anuncio de referencia.

#### Pueblos.

Alarcón, Barchin del Hoyo, Casasmarro, Castillejo de Iniesta, Chumillas, Gabaldón, Gascas, Graja de Iniesta, Herrumbalar, Montecillas, Ledaña, Olmedilla de Alarcón, Paracuellos de la Vega, El Peral, La Pesquera, Piqueras del Castillo, Pozoseco, Puebla del Salvador, Rubielos Altos, Rubielos Bajos, Solera del Gabaldón, Valhermoso de la Fuente, Valverdejo, Villalpardo y Villarta.

Motilla del Palancar, 20 de Marzo de 1934.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, Ldo. Miguel Valls.

JO—4756

#### OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los cerdos que luego se reseñarán, y que fueron sustraídos de la finca "Cerca de los Chaparros", término de Alconchel, la noche del 15 al 16 del corriente, propiedad del vecino de dicha villa D. Francisco Díaz Manzano; cuyos cerdos, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 71 del corriente año sobre hurto.

#### Reseña.

Tres cerdos enteros, colorados, de año y medio, de unas cinco arrobas de peso, golpe por delante en la oreja izquierda y por detrás en la derecha, y hierro H en puleta derecha.

Dado en Olivenza a 22 de Marzo de 1934.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, E. Zaldúa.

JO—4757

#### POSADAS

Don Rafael del Río y Irujo, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia, Almería y Sevilla, se cita, llama y emplaza al procesado José Marto Fuente, conocido por Juan, de veintidós años de edad, hijo de Vicente y María, soltero, jornalero, natural de Nocimiento, partido de Gérgal, vecino de Ecija, con domicilio últimamente en la calle Cerro de la Concepción, número 3, sin instrucción, sin antecedentes penales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 33 de 1934 se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole las demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 22 de Marzo de 1934.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

JO—4739

## TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expresa en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 55 del corriente año, por hurto de caballerías, propias del vecino de La Cumbre José Bermejo Alvarez, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un jumento de siete años, castrado, de 1,21 metros de alzada, capa blanca, raya cruzada en paletas y espinazo, y con las iniciales S. C. en nalga o anca derecha, y de una mula de cinco años, de 1,12 metros de alzada, capa castaña, raza española, con la marca de El Fénix Agrícola en la nalga derecho, letra P. número 2; desaparecidas de una cuadra de la villa de La Cumbre, en la noche del 18 del actual; poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrasen, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Trujillo a 24 de Marzo de 1934.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario, P. H., Adalberto Vallés.

JO—4762

## VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de instrucción del partido de Valoria la Buena.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y

captura de todos los inculpados que, el día 18 del presente mes, cometieron un delito de incendio en el pueblo de Olivares de Duero, quemando un edificio de la Asociación de Labradores de expresada villa; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valoria la Buena a 23 de Marzo de 1934.—El Juez de instrucción, Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario, Venancio Trigueros.

JO—4767

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de instrucción del partido de Valoria la Buena.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los autores, hasta ahora desconocidos, y demás personas responsables de un robo cometido en la Secretaría del Ayuntamiento de Canillas de Toguera el día 21 al 22 de la noche del mes de Febrero.

Igualmente se encarga los pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Valoria la Buena a 24 de Marzo de 1934.—El Juez de instrucción, Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario, Venancio Trigueros.

JO—4768

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de instrucción del partido de Valoria la Buena.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de todos los individuos que, el día 18 del presente mes, cometieron un delito de incendio en el pueblo de Olivares de Duero, quemando un edificio de la Asociación de Labradores de expresada villa; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valoria la Buena a 23 de Marzo de 1934.—El Juez de instrucción, Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario, Venancio Trigueros.

JO—4769

## VERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Sala de lo Civil de la Audiencia territorial de Granada, dimanante de diligencias para hacer efectivas de los apelantes las costas causadas en el Tribunal Supremo, importante 80,90 pesetas, en autos procedentes de este Juzgado, entre doña Teresa Santana Siñán, por sí y como representante legal de sus menores hijos Araceli, Ignacio, Teresa, Encarnación, Rosario, Maximina, José y Pilar Peón Santana, con D. Carlos Tortosa Juan, sobre reivindicación de tres canteras de mármoles y otros extremos, se requiere a doña Teresa Santana Siñán, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, para que haga efectivas en este Juzgado las costas mencionadas; bajo apercibimiento de apremio, pues de no verificarlo, la na-

rará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la referida doña Teresa Santana Siñán libro la presente, en VERA a 24 de Marzo de 1934.—El Secretario, Damián Pascual.

JO—4770

## VILLAR DEL ARZOBISPO

Don Roberto Guillén López Tello, Juez de instrucción de Villar del Arzobispo y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las eves de corral y reses lanaras que al final se reseñan, robadas en la noche del 13 al 14 de Marzo actual, en la masía denominada Bodegas de Banacholig, del término municipal de Chulilla, a los hermanos Vicente y Cesáreo Alcaide Sebastián, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, con el número 6 de este año.

## Señas de los semovientes.

Dos reses lanaras (corderas).  
Quince gallinas y dos gallos, todos de diferentes pintas.

Villar del Arzobispo, 24 de Marzo de 1934.—El Secretario, M. Aliaga.—El Juez, Roberto Guillén.

JO—4771

## ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 1

El señor Juez de instrucción número 1, de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de la causa seguida en este Juzgado con el número 668 de 1930, sobre falsedad, contra Mariano Simón Marte, Romualda Urrea Alonso, Miguel Simón Marte y Rafael de Bustamante Supión, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado citar a dichos penados a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, con objeto de hacerles saber las condiciones del artículo 3.º del indulto del 14 de Abril de 1931; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 23 de Marzo de 1934.—El Secretario, Fernando García.

JO—4772

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALMONASTER LA REAL

Don José Artigas Díaz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del año actual, o sea en concurso de traslado

entre Secretarios de la categoría expresada en la clase C. de dicho Decreto.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Aracena, dentro del plazo de treinta días, contados desde aquél en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Huelva.

Se hace constar que esta población tiene un censo de 7.973 habitantes de hecho y 7.988 de derecho.

Y para general conocimiento se extiende el presente y otro de igual tenor, en Almonaster la Real a 14 de Marzo de 1934.—El Secretario, Francisco Palomo.—El Juez, José Artigas.  
JO—4692

## ARES

Don José Allegue Tenreiro, Juez municipal de la villa y término de Ares, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que por fallecimiento del que lo venía desempeñando, se halla vacante la de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de provistarse en turno de traslado entre Secretarios suplentes en ejercicio con mayor antigüedad en el desempeño del cargo, de conformidad con lo que establece el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de Justicia de 31 de Enero último, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Puentevedue, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace saber que este término municipal consta de 5.005 habitantes de hecho y 6.057 de derecho, y que los documentos que los aspirantes han de acompañar a sus solicitudes son los siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Certificación de nacimiento.
- 3.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 4.º Certificación de aptitud para el desempeño del cargo de Secretario.
- 5.º Certificación del censo de población.
- 6.º Certificación de antigüedad en el cargo.

Ares a 17 de Marzo de 1934.—El Secretario, Epifanio Díaz.—El Juez, José Allegue.  
JO—4694

## AROCHE

Don Clemente Castilla Soria, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal, la cual será provista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del año actual, o sea por concurso de traslado entre los Secretarios de la clase C. del citado Decreto. Debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes y documentación complementaria ante el Sr. Juez de primera instancia de Aracena a que pertenece

esta villa, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace saber que este Municipio consta de 6.054 habitantes de hecho y de 6.070 de derecho.

Arocha, 14 de Marzo de 1934.—El Juez, Clemente Castilla.  
JO—4693

## BORNOS

Don Andrés Abadía Amado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y se ha de proveer por concurso libre, según determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en su artículo 5.º y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes que deseen tomar parte en dicho concurso presentarán sus instancias, documentadas, en el plazo de quince días, en este Juzgado municipal, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, el cual elevará en su día la terna correspondiente al Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido; haciéndose constar que este término posee 5.548 habitantes de hecho y 6.792 de derecho, y el que resulte nombrado sólo percibirá los derechos señalados en el Arancel.

Dado en Bornos a 15 de Marzo de 1934.—El Secretario, José Gómez.—El Juez, Andrés Abadía Amado.  
JO—4695

## ESPELUY

El señor Juez municipal suplente en ejercicio, D. Juan Antonio Soriano Madrid, en providencia dictada en esta fecha en las diligencias de juicio verbal de faltas, seguido por este Juzgado, a virtud de denuncia del Jefe de estación de los ferrocarriles Andaluces, contra José Mora Serrano y otro, por viajar desprovistos de billete del ferrocarril, el día 20 de Febrero último, en el tren núm. 3.603; ha acordado se cite en forma legal al enjuiciado José Mora Serrano, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa Capitular, el día 9 de Abril próximo venidero, y hora de las once, a la celebración del juicio que en su contra se le sigue; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al enjuiciado dicho, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Espelúy a 21 de Marzo de 1934.—El Secretario, Arturo de Geda.  
JO—4697

## GIJÓN

Don Avelino Rocas Nachón, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Occidente, de Gijón.

Certifico.—Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado contra el limpiabotas (a) El Chinorri, dimanante del sumario número 161 de 1933, por lesiones a Rogelio González Trobo, re-

cayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Gijón a 31 de Enero de 1934, el Sr. Juez municipal del distrito de Occidente, D. Jenaro Palacio Sánchez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal, en representación de la acción pública, y el limpiabotas (a) Chinorri, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias personales se ignoran, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado (a) El Chinorri, por la falta de que se deja hecho expresión, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas procesales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jenaro Palacio."

Y para que sirva de notificación al denunciado (a) El Chinorri, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, expido la presente en Gijón a 12 de Marzo de 1934.—El Secretario, Avelino Rocas.  
JO—4699

## GUADALAJARA

Por providencia de hoy del señor Juez municipal de esta ciudad D. Marciano Alfonso Chacobo, se ha acordado tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas por una de aquéllas contra la propiedad contra Nicasio Nebreda, de veinte años de edad, soltero, el día 16 de Abril actual, a las diez y siete horas del mismo, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales.

En su virtud por la presente se cita a dicho Nicasio Nebreda, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que como denunciado comparezca ante este Juzgado municipal el día y hora que antes se indica, a cuyo acto podrá asistir con los medios de prueba que intente valerse para justificar su derecho; bajo apercibimiento, de no comparecer, le parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar, según lo dispuesto en el artículo 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Guadalajara, 20 de Marzo de 1934.—El Secretario, Cipriano García.  
JO—4698

## HERCE

Encontrándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal de Herce (Logroño), se anuncia para su provisión, en el plazo que se indica, y con las características siguientes:

Vacante: De Secretario y suplente. Objeto de las vacantes: En propiedad.

Clase del concurso: Conforme a las disposiciones vigentes.

Plazos señalados: Treinta días, a contar de la publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Sueldo: Los derechos de Arancel que correspondan.

Censo de población: 629 habitantes de hecho.

Partido: Arnedo. Las instancias se dirigirán a este Juzgado Municipal.

Herce (Logroño) a 15 de Marzo de 1934.—El Juez, Luis Aauri.—P. S. M., el Secretario, Justo Rico G.  
JO—4700

## MADRID.—JUZGADO NUMERO 4

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Germán Ambel Pinillos, domiciliado últimamente en la calle de Juan Portas, número 24 (Puente de Vallecas), para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.292 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 19 de Marzo de 1934.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Pascual Gómez Fol, domiciliado últimamente en la calle de Santa Casilda, núm. 10, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.292 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 19 de Marzo de 1934.—El Juez, (ilegible).—El Secretario (ilegible).

## MADRID.—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 823, seguido en este Juzgado contra Vicente Pérez Fernández y otro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 13 del mes de Marzo y año de 1934, D. Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente Pérez Fernández y Miguel Barriguero Jiménez.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel Barriguero Fernández y a Vicente Pérez Fernández, a la pena de un día de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado Miguel Barriguero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Miguel Barriguero Fernández, expido la presente en Madrid a 14 de Marzo de 1934.—El Secretario, Juan J. de Mingo.

JO—4704

## MADRID.—JUZGADO NUMERO 14

Don Julio Niño Muñoz, Juez municipal propietario número 14, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, en la forma que determina el artículo 466 de la ley orgánica del Poder judicial, en relación con el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes que deseen tomar parte en dicho concurso, presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Juzgado, en el término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar los solicitantes a cada instancia, los siguientes documentos:

A) Certificación del acta de su nacimiento.

B) Certificación de buena conducta.

C) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes; y

D) Certificación del título de Secretario de Juzgado municipal u otros que acrediten su aptitud para el servicio, y se advierte a los que deseen tomar parte en este concurso, que las instancias que no vengán acompañadas de los mencionados documentos o que se encuentren reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y con la Mutualidad Judicial, correspondiente, quedarán fuera de concurso.

Dado en Madrid a 17 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Niño.

JO—4706

## MADRID.—JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas número 658, seguido en este Juzgado contra Angel Cogollos Martín, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 29 de Diciembre de 1933; el Juzgado municipal del número 15, de esta capital, constituido por D. José Polo de Bernabé y Bustamante, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Angel Cogollos Martín,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Cogollos Martín, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado y a Antonio Alonso Sermúdez, y remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Polo de Bernabé y Bustamante."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación al condenado, en cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 28 de Febrero de 1934.—El Secretario, Manuel Guillén.—El Juez, José Polo de Bernabé.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 508, seguido en este Juzgado contra Pedro García del Sol, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Diciembre de 1933; el Juzgado municipal del número 15, de esta capital, constituido por D. José Polo de Bernabé y Bustamante, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Pedro García del Sol,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro García del Sol, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas y a que indemnice al perjudicado la cantidad de 40 pesetas; remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Polo de Bernabé y Bustamante."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación al condenado Pedro García del Sol, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 28 de Febrero de 1934.—El Secretario, Manuel Guillén.—El Juez, José Polo de Bernabé.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 623, seguido en este Juzgado contra Celestino Puente Ruiz, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Enero de 1934; el Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por D. José Polo de Bernabé y Bustamante, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra Celestino Puente Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Celestino Puente Ruiz a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Eusebio Hernández Martínez.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Polo de Bernabé y Bustamante.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Celestino Puente Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 20 de Enero de 1934.—El Secretario, Manuel Guillén.—El Juez, José Polo de Bernabé.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 528, seguido en este Juzgado contra Juan Gutiérrez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Diciembre de 1933; el Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por D. José Polo de Bernabé y Bustamante,

manente, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Juan Gutiérrez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Gutiérrez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Polo de Bernabé y Bustamante.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al denunciado Juan Gutiérrez, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 28 de Febrero de 1934.—El Secretario, Manuel Guillén.—El Juez, José Polo de Bernabé.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 818, seguido en este Juzgado contra Manuel Montes, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Enero de 1934; el Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por D. José Polo de Bernabé y Bustamante, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Manuel Montes,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Montes a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas y se reserva a la acción civil al perjudicado para reclamar el importe de los perjuicios, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado y a Miguel Campos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Polo de Bernabé y Bustamante.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Montes, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 27 de Enero de 1934.—El Secretario, Manuel Guillén.—El Juez, José Polo de Bernabé.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 684, seguido en este Juzgado contra Mariano Fernández y Josefa Molinas, por riña y escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Diciembre de 1933; el Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por D. José Polo de Bernabé y Bustamante, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por riña y escándalo, contra Mariano Fernández López y Josefa Molinas Cánovas,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Mariano Fernández López y Josefa Molinas Cánovas a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio, por partes iguales, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de

esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Polo de Bernabé y Bustamante.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a los denunciados Mariano Fernández López y Josefa Molinas Cánovas, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 24 de Febrero de 1934.—El Secretario, Manuel Guillén.—El Juez, José Polo de Bernabé.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 672, seguido en este Juzgado contra Juan Muñoz, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Enero de 1934; el Juzgado municipal número 15, constituido por D. José Polo de Bernabé y Bustamante, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por vejación, contra Juan Muñoz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Muñoz a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas; 7 librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Polo de Bernabé y Bustamante."

Publicada en el día de la fecha. Y para que sirva de notificación al condenado Juan Muñoz, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 20 de Enero de 1934.—El Secretario, Manuel Guillén.—El Juez, José Polo de Bernabé Bustamante.

En el expediente de juicio verbal de faltas 1.102, seguido en este Juzgado contra Julio Varela Cerezo y otros, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Diciembre de 1933; el Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por D. José Polo de Bernabé y Bustamante, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Julio Varela Cerezo, Francisco Verver Molins y Angel Verver Molin,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Julio Varela Cerezo, Francisco Verver Molins y Angel Verver Molins a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Francisco Verver y a Angel Verver.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Polo de Bernabé y Bustamante."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los condenados Julio Varela, Francisco Verver y Angel Verver, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la

presente en Madrid a 28 de Febrero de 1934.—El Secretario, Manuel Guillén.—El Juez, José Polo de Bernabé Bustamante.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.114, seguido en este Juzgado contra Antonio Rodríguez y Celestina Fuentes, por ofensas a la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Enero de 1934, el Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por D. José Polo de Bernabé y Bustamante, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por ofensas a la moral, contra Antonio Rodríguez López y Celestina Fuentes Sánchez,

Fallo que debo absolver y absuelvo a los denunciados Antonio Rodríguez López y Celestina Fuentes Sánchez, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Celestina Fuentes Sánchez.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Polo de Bernabé y Bustamante."

Publicada en el día de la fecha. Y para que sirva de notificación a Celestina Fuentes Sánchez, cuyo domicilio o paradero actual se ignora, expido la presente en Madrid a 20 de Enero de 1934.—El Secretario, Manuel Guillén.—El Juez, José Polo de Bernabé Bustamante.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.001, seguido en este Juzgado contra Antonio García Flores, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Diciembre de 1933, el Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por D. José Polo de Bernabé y Bustamante, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Antonio García Flores,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio García Flores a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas y se reserva a la acción civil al perjudicado para reclamar el importe de los perjuicios, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Polo de Bernabé y Bustamante."

Publicada en el día de la fecha. Y para que sirva de notificación al condenado Antonio García Flores, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 24 de Febrero de 1934.—El Secretario, Manuel Guillén.—El Juez, José Polo de Bernabé y Bustamante.

## MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.199 de orden del año 1933, contra Juan Méndez, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Febrero de 1934; el Sr. D. Carlos Fernández Canceña, Juez municipal interino, del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado, Juan Méndez, cuyas circunstancias constan, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Méndez a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Canceña.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Méndez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Febrero de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Canceña.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.120 de orden del año 1933, contra Antonio Mayoral, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Marzo de 1934; el Sr. D. Carlos Fernández Canceña, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado, Antonio Mayoral, cuyas circunstancias constan, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Mayoral a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización y al pago de las costas.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Canceña.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Mayoral, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Marzo de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Canceña.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.133 de orden del año 1933, contra Isabel Cortés Hervás y otro, por malos tratos, se ha dictado sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Febrero de 1934; el Sr. D. Carlos Fernández Canceña, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados, Isabel Cortés Hervás y Juan José Faut Almodóvar, cuyas circunstancias constan, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Isabel Cortés Hervás, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas; absuelvo libremente al denunciado Juan José Faut Almodóvar, con todos los pronunciamientos favorables.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Canceña.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma a la denunciada Isabel Cortés Hervás, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Febrero de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Canceña.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal interino de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 102 de 1933, seguidos por daños, contra Antonio Talavera, en ignorado paradero; se requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido de que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 12 de Marzo de 1934.—El Secretario, D. García Fernández. El Juez, Carlos F. Canceña.

JO—4707

## MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gerardo Calvet María, bajo el número 89 de 1934, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Marzo de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez municipal del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Gerardo Calvet María, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

Fallo que debo condenar y condeno a Gerardo Calvet María, a la pena de treinta días de arresto, así como a que abone 40 pesetas en concepto de indemnización a Regina Lizana Sánchez, y al

pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Luis Casaldueiro."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Gerardo Calvet María, que dijo vivir en la calle de Tudescos, 7, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Marzo de 1934. El Secretario, Luis Casaldueiro.—El Juez, Regino Rodríguez Díaz.

JO—4709

## MONTALBAN

Don Miguel Crespo Castro, Juez municipal de esta villa de Montalbán.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, la que se anuncia a turno de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del decreto de 31 de Enero último; los aspirantes dirigirán sus solicitudes, acompañadas de los documentos exigidos por la ley, al señor Juez de primera instancia de La Rambla, dentro del término de treinta días a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID; se hace constar que esta población tiene un censo de 4.102 habitantes de hecho y 4.024 de derecho, percibiéndose sólo los derechos de Arancel.

Montalbán, 20 de Marzo de 1934.—El Secretario del Juzgado municipal en funciones de interino (ilegible).—El Juez, Miguel Crespo.

JO—4710

## MUGARDOS

Don José López Castiñeira, Juez municipal accidental en funciones de la villa y término de Mugaros (Coruña).

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por haber renunciado el que la venía desempeñando, se anuncia para su provisión a turno de traslado entre Secretarios suplentes, con preferencia al de mayor antigüedad en el cargo, por término de treinta días, en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, a fin de que cuantos se crean con derecho a solicitarla puedan verificarlo, presentando sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Puente deume, a cuyas solicitudes acompañarán, debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Certificación de nacimiento.
- 3.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 4.º Certificación de aptitud para el desempeño del cargo de Secretario.

5.º Certificación del censo de población; y

6.º Certificación de antigüedad en el cargo.

Asimismo se hace saber que este término municipal consta de 7.112 habitantes de hecho y 8.147 de derecho.

Mugardos, 10 de Marzo de 1934.—El Secretario, Francisco Deus.—El Juez, José López Castiñeira.

JO—4503

## NEGUEIRA DE MUÑIZ

Don Manuel López Cancio, Juez municipal suplente en funciones de Negueira de Muñiz (Lugo).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, perteneciente al partido de Fonsagrada, provincia de Lugo y se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme determina el artículo 24 del decreto de 9 de Noviembre último.

Los Secretarios que aspiren a dicha plaza y se encuentren en las condiciones requeridas por la disposición mencionada, presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Fonsagrada y en el término de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, del presente edicto.

Hácese constar que este término municipal se compone de 2.021 habitantes de derecho.

Negueira de Muñiz, 12 de Marzo de 1934.—El Secretario accidental, Benjamín Cancio.—El Juez municipal, Manuel López Cancio.

JO—4711

## SARREAUS

Don Gerardo Bazal Becerra, Juez municipal de Sarreaus.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, perteneciente al partido de Ginzo de Limia, provincia de Orense, la que ha de proveerse en turno libre, conforme dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias, por haber quedado desiertos los concursos anunciados en los dos turnos establecidos en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930.

Este Municipio de Sarreaus figura en el vigente Censo con 3.777 habitantes de hecho y 4.121 de derecho.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, documentadas y reintegradas, ante este Juzgado, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, el que se fijará, además, a la puerta de este Juzgado, y renunciar al cargo que actualmente desempeñan.

Sarreaus, 15 de Marzo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gerardo Bazal.

JO—4712

## ROQUETAS DE MAR

Don Luis Viruega Moya, Juez municipal de Roquetas de Mar.

Hago saber por el presente edicto: Que se cita a los denunciados Manuel

Torres Arozamena y Antonio Perera Rocha, cuyos domicilios se ignoran, para que el día 18 del mes de Abril próximo, y hora de las once, comparezcan en esta Sala audiencia, sita en Plaza de la República, a celebrar el juicio verbal de faltas por hurto; apercibiéndoles que, de no comparecer, se celebrará en su rebeldía, parándoles los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Roquetas de Mar, a 19 de Marzo de 1934.—El Secretario, Vicente Giménez. El Juez, Luis Viruega.

JO—4556

## SAGUNTO

Don Francisco Agramunt Lopezcuevas, Juez municipal de esta ciudad de Sagunto.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, de orden del señor Juez de primera instancia de este partido de Sagunto, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo ordenado en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, lo que se hace público por medio del presente, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días, a contar desde su publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*.

Se hace saber que esta ciudad tiene un censo de población de 20.235 habitantes de hecho y 18.831 de derecho.

Y para que sea publicado en la GACETA DE MADRID, libro el presente en Sagunto a 14 de Marzo de 1934.—El Secretario interino, Ramón Pérez.—El Juez, Francisco Agramunt.

JO—4557

Don Francisco Agramunt López Cuevas, Juez municipal Letrado de esta ciudad de Sagunto.

Certifico: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden del señor Juez de primera instancia del partido de Sagunto, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo ordenado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias; lo que se hace público por medio del presente a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde su publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial".

Se hace constar que esta ciudad tiene un Censo de población de 20.235 habitantes de hecho y 18.831 de derecho.

Y para que sea publicado en la "Gaceta de Madrid", libro el presente en Sagunto a 15 de Marzo de 1934.—El Secretario interino, Ramón Pérez.—El Juez, Francisco Agramunt.

JO—4558

## SANTISO

Don Justo Oro López, Juez municipal de Santiso (Coruña).

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y dando cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, se anuncia para su provisión en concurso de traslado, conforme a lo que dispone el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero último y plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante el cual podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Arzua, haciéndose constar que este pueblo tiene 4.788 habitantes de hecho y 5.095 de derecho.

Santiso, 17 de Marzo de 1934.—El Secretario, Enrique Castelo.—El Juez, Justo Oro López.

JO—4713

## SAN ROQUE

Don Francisco Vicente Montero Frowcin, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado, por el presente se anuncia su provisión por concurso de traslado con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este Municipio consta de 10.706 habitantes de hecho y 10.712 de derecho.

San Roque, 21 de Marzo de 1934.—El Secretario suplente, F. Linares.—El Juez, Francisco Vicente Montero.

JO—4714

## VEJER DE LA FRONTERA

Don Nicolás López Pinilla, Juez municipal de esta ciudad y sus aldeas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, turno de mayor número de habitantes, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Decreto de 31 de Enero de 1934 y aclaratoria de 6 de Febrero último, con las demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes que desempeñen Secretarías suplentes de la misma categoría o de la inmediata inferior, pueden presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Chiclana, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; advirtiéndose que el censo de población es el de 18.028 habitantes.

Vejer de la Frontera a 22 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Miguel Aguino.—El Juez, Nicolás López.

JO—4717

**VILLAVERDE**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez municipal de esta villa en expediente de juicio de faltas por denuncia de Manuel Garde, por estafa, se cita a los denunciados Francisco Muñoz Lozano, Baltasar Rodríguez y Francisco García Alarcón, para que el día 4 de Mayo próximo, a las once de la mañana, comparezcan en este Juzgado, calle del Hospital, número 4, con objeto de celebrar el correspondiente juicio, bajo apercibimiento de parales el perjuicio consiguiente.

Villaverde de Madrid, 16 de Marzo de 1934.—El Secretario, Manuel Muñoz.

JO—4715

**ALICANTE—SUR**

El Sr. Juez municipal del distrito del Sur, de esta capital, en el fallo de sentencia dictada en el juicio de faltas, sobre ofensas a los Agentes de la Autoridad, contra Juan Tagle Aguirre, en la actualidad de ignorado domicilio, ha acordado se notifique a dicho condenado, la sentencia pronunciada en dicho juicio, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Alicante a 22 de Marzo de 1934; visto por el Sr. Juez municipal del distrito del Sur, D. Cristóbal Panadés Navarro, el presente juicio de faltas, seguido contra Juan Tagle Aguirre, por denuncia de la Comisaría del Juzgado municipal Norte, siendo partes el Ministerio fiscal y demás interesados, según la ley.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Tagle Aguirre a 100 pesetas de multa y pago de las costas, y para la notificación de esta sentencia al interesado, expídase cédula de notificación, para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cristóbal Panadés.”

Y para que conste y se lleve a efecto dicha notificación, libro la presente que se publicará en la “Gaceta de Madrid”, en Alicante a 23 de Marzo de 1934.—El Juez, Cristóbal Panadés.—El Secretario (ilegible).

JO—4966

**CALVOS DE RANDIN**

Don Antonio Rivera Galante, Juez municipal de Calvos de Randin.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, perteneciente a Ganzo de Limia, provincia de Orense, la que ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los habitantes del Municipio de Calvos de Randin, son 3.676 de hecho y 1.212 de derecho.

En el Juzgado municipal se celebran, aproximadamente, 15 juicios verbales, cuatro actos de conciliación y 20 juicios de faltas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos correspondientes al Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la “Gaceta de Madrid”,

el que se publicará, además, en el “Boletín Oficial” de la provincia, según previene el citado artículo.

Calvos de Randin a 20 de Marzo de 1934.—El Juez, Antonio Rivera.—El Secretario, Rudesindo Gómez.

JO—4951

**CAUDE**

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, perteneciente a la clase C del artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero pasado, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia para proveerla en concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del citado Decreto.

Las personas que aspiren a desempeñarla presentarán sus instancias, documentadas, en este Juzgado municipal, durante el plazo de treinta días a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel.

Caudé, 29 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Doroteo Hernández.

JO—4968

**CAUDIEL**

Don Mariano Díaz Cortés, Juez municipal de Caudiel, del partido de Viver.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario en propiedad y su suplente, se anuncian a concurso de traslado por orden superior, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero último.

Las solicitudes, con los documentos justificativos de las cualidades que previene el artículo 4.º de dicho Decreto, se presentarán, en término de treinta días, a partir de la publicación del presente, ante este Juzgado o el de primera instancia de Viver, cumpliendo lo prevenido en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial.

Este Municipio tiene 1.417 habitantes de hecho y 1.536 de derecho y sólo goza el Secretario de los derechos de Arancel.

Caudiel, 26 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Mariano Díaz.—Por su mandato, el Secretario accidental, José María Villagrana.

JO—4969

**CORTECONCEPCION**

Don Vicente Pérez Eiriz, Juez municipal suplente de esta villa, en ejercicio por licencia del propietario.

Por el presente, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se saca a concurso la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por el turno de traslado entre Secretarios de la categoría clase C del Decreto de 31 de Enero de este año (GACETA del 2 de Febrero).

Los aspirantes deberán reunir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Aracena, dentro del plazo de treinta días, a contar del de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” y GACETA DE MADRID.

Este Municipio tiene una población de 1.219 habitantes de hecho y 1.437 de derecho, y el que sea nombrado

no percibirá otros derechos que los señalados en el vigente Arancel.

Corteconcepción, 19 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Vicente Pérez Eiriz.

JO—4970

**EMBID DE LA RIBERA**

Don Vicente Morales Tejero, Juez municipal de Embid de la Ribera, partido de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian las mismas a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, y por espacio de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y “Boletín Oficial” de esta provincia, durante los cuales, los aspirantes a dichas plazas podrán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, a este Juzgado o al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que la retribución del Secretario consista solamente en los derechos de Arancel, y que este pueblo tiene un censo de población de 610 habitantes.

Embid de la Ribera, 28 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Vicente Morales.

JO—4971

**JARQUE**

Don José Serrano Garza, Juez municipal de esta villa de Jarque, partido de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad con el art. 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, le anuncio aparezca inserto en el “Boletín Oficial” de esta provincia y en la “Gaceta de Madrid”, durante los cuales, los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al Sr. Juez municipal de esta villa.

Al propio tiempo, se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar solamente con los derechos del Arancel, y que esta villa tiene un censo de población de 1.323 habitantes.

Dado en Jarque a 27 de Marzo de 1934.—El Juez, José Serrano.

JO—4972

**LOBERA DE ONSSELLA**

Don Leoncio Artigas Horcada, Juez municipal de Lobera de Onsellá, partido de Sos del Rey Católico, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el “Boletín Oficial” de esta provincia y en la GACETA DE MADRID durante los mismos.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Esta villa consta de 567 habitantes, y la retribución del Secretario es la de los derechos de Arancel.

Lobera de Onsella a 27 de Marzo de 1934.—El Juez, Leoncio Artigas.

JO—4973

**MALON**

Don Crisóstomo Angós Mesa, Juez municipal de la villa de Malón (Zaragoza).

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, de la categoría C, mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º de tal Decreto, ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas con arreglo a la ley de Timbre del Estado y con una póliza de tres pesetas de la Mutualidad judicial, al señor Juez de primera instancia de Tarazona de Aragón, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la "Gaceta de Madrid", acompañando la certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente legalizada, si éste no pertenece a este territorio; certificación, expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente prestan sus servicios; otra de la forma de ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal; el título, y la certificación que acredite que actualmente desempeña el cargo de Secretario y de los servicios prestados en la categoría.

Dado en Malón a 29 de Marzo de 1934. El Juez municipal, Crisóstomo Angós.

JO—4979

**MORES**

Don Francisco Serrano Ibáñez, Juez municipal de la villa de Morés (Zaragoza).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado y cumpliendo lo ordenado por el excelentísimo señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza, se saca a concurso por traslado, según previene el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, por término de treinta días, que empezarán a contarse a partir del día siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid"; debiendo los concursantes remitir las solicitudes a este Juzgado, a las que acompañarán los documentos que justifiquen el derecho a concursar.

Dado en Morés (Zaragoza) a 27 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Francisco Serrano.—El Secretario accidental, Trigidio Velilla.

JO—4978

**MUNEBREGA**

Don Juan Manuel Lajusticia Hernández, Juez municipal de Munébrega, partido de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de

este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último; las solicitudes, por término de treinta días, siguientes a la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, serán dirigidas al señor Juez de primera instancia de este partido, haciéndose saber que este pueblo consta de 1.287 habitantes y que los derechos o retribución del cargo consisten en los derechos de Arancel.

Munébrega a 29 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Juan Manuel Lajusticia.

JO—4977

**PUNTECESURES**

Don Francisco Loureiro Castro, Juez municipal de Puentecesures.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se saca a concurso de traslado y turno de mayor número de habitantes entre Secretarios en ejercicio, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Abril de 1930; debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes y documentación complementaria ante el señor Juez de primera instancia del partido de Caldas de Reyes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace saber que este Municipio consta de 1.942 habitantes de hecho y 1.811 de derecho, y el nombrado solamente percibirá los derechos de Arancel.

Puentecesures a 23 de Marzo de 1934.—El Juez, Francisco Loureiro.

JO—4981

**PUERTO DE SANTA MARIA**

Don Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio que se menciona a continuación ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 24 de Marzo de 1934; D. Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de la misma, habiendo visto este juicio de faltas, seguido por estafa, a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, contra Avelino Vázquez Sanconno, soltero, mayor de edad, minero, con instrucción y vecino de Lutudo (Lugo).

Fallo que debe condenar y condeno a Avelino Vázquez Saccano, como autor de una falta de estafa, a la pena de seis días de arresto, indemnización de cuatro pesetas 30 céntimos a la Compañía perjudicada, y al pago de las costas del juicio; y fórmese edicto para notificar esta sentencia al condenado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Pico."

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Avelino Vázquez

Sanconno, firmo la presente en el Puerto de Santa María a 24 de Marzo de 1934.—El Juez, Ramón Pico.—El Secretario, Manuel Carrillo.

JO—4980

**SIGÜES**

Don Eusebio Jiménez Gracia, Juez municipal de Sigües, Sós del Rey Católico (Zaragoza).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desierto los dos turnos que marca la Real orden de 20 de Junio de 1930, se anuncia nuevamente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero próximo pasado, por término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; debiendo los solicitantes presentar sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido, haciendo constar que la retribución del mismo son los derechos de Arancel, y que este Municipio se compone de 753 habitantes.

Dado en Sigües a 29 de Marzo de 1934.—El Juez, Eusebio Jiménez.—El Secretario, Miguel Palacián.

JO—4983

**TERRER**

Don Ignacio Bernal Marco, Juez municipal del pueblo de Terrer.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, que se ha de proveer por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

Lo que se hace público al objeto de que los que aspiren a dicho cargo presenten sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado, en el plazo de treinta días, haciendo saber que este pueblo consta de 1.934 habitantes de hecho y 1.867 de derecho, según el último Censo, y que el Secretario no percibe más que los derechos de Arancel.

Dado en Terrer a 28 de Marzo de 1934.—El Juez, Ignacio Bernal.—Por su mandado, el Secretario, Ricardo García.

JO—4984

**VILLANUEVA DEL ARZOBISPO**

Don José Gómez Mota, Juez municipal suplente, en funciones, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante, por defunción del que lo desempeñaba, el cargo de Secretario propietario, que ha de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios, atendiendo a la mayor antigüedad. Esta población consta de 13.900 habitantes. Se admitirán solicitudes, en el término de treinta días, que deberán presentarse en el Juzgado de primera instancia de Villacarrillo, con los documentos correspondientes, término que comenzará a correr desde la inserción del edicto en los periódicos oficiales.

Y para general conocimiento, y a efectos legales, firmo el presente en Villanueva del Arzobispo a 28 de Mar-

zo de 1934.—El Juez, José Gómez.—P. S. M., el Secretario, Pedro del Moral.

JO—4985

## ALMEDINILLA

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, se cita a Antonio Bermúdez Sánchez, de dieciocho años de edad, que tuvo su domicilio en la Aldea de Sileras, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que el día 5 de Abril próximo, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado al oportuno juicio de faltas que se sigue contra él y otro, por hurto de prendas a Andrés Muñoz Cuenca; bajo los apercibimientos legales.

Almedinilla, 26 de Marzo de 1934.—El Secretario, A. Troncoso.

JO—4819

## ARBO

Don Bernardo Puga Troncoso, Juez municipal de Arbo,

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último; debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Cañizo, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que este término municipal lo constituyen 5.314 habitantes de hecho y 6.667 de derecho.

Arbo, 10 de Marzo de 1934.—El Juez, Bernardo Puga.

JO—4818

## ESGOS

Don José Melón González, Juez municipal de Esgos.

Hago público: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la que ha de proveerse en concurso libre.

Los aspirantes a dicho cargo remittan a este Juzgado, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, la documentación siguiente:

Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.

Certificación de buena conducta; y

Otra de aptitud para poder desempeñar el cargo.

Se hace constar que este término se compone de 3.039 habitantes de hecho y 3.528 de derecho.

Esgos, 20 de Marzo de 1934.—El Secretario, Germán Moreiras.—El Juez, José Melón.

JO—4821

## MADRID—JUZGADO NUMERO 8

Don Eustasio Miguel Arranz, Abogado y Secretario suplente del Juzgado número 8, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se instruye en este Juzgado con el núm. 327 de 1933, contra José Arias Rodríguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Agosto de 1933.—El Sr. Juez municipal de este Juzgado número 8, don

Fulgencio Gómez Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Arias Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a José Arias Rodríguez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto en su domicilio y al pago de las costas del juicio, reservándose la acción civil al perjudicado, don José Veiga Veiga, para que en el procedimiento adecuado reclame lo que proceda; y notifíquese la presente al penado por edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez."

Y para que sirva de notificación por edictos en la "Gaceta de Madrid" a José Arias Rodríguez, expido el presente que firmo, en Madrid a 24 de Marzo de 1934.—El Secretario, Eustasio Miguel.—El Juez, F. Gómez.

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción, Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 3, de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente juicio de faltas con el número 1.023 de 1933, contra Ramón Ríos Cue, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Febrero de 1934; el señor Juez municipal del Juzgado número 3, don Fulgencio Gómez Martínez.

Habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ramón Ríos Cues,

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Ríos Cue, como autor de una falta de negarse a facilitar su domicilio a los Agentes de la Autoridad, a la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas del presente juicio, y notifíquese la presente al penado por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez."

Y para que sirva de notificación por edictos en la "Gaceta de Madrid" a Ramón Ríos Cue, expido el presente que firmo en Madrid a 28 de Febrero de 1934.—El Secretario, Antonio Bremón.

JO—4822

## NAVIA DE SUARNA

Don Gonzalo Calvo Penela, Juez municipal de Navia de Suarna.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con las disposiciones vigentes, entre ellas, el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último.

Los aspirantes a dicho cargo, presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días, contados

desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Navia de Suarna a 12 de Marzo de 1934.—P. M. y H., Modesto Arias.—El Juez, Gonzalo Calvo.

JO—4823

## RAGOL

Don Juan Salas Salvador, Juez municipal de la villa de Ragol (Almería).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios para su provisión, durante el plazo de quince días, a contar desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo a las prescripciones de la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias y a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 29 de Enero último.

Se hace saber que este término municipal consta de 1.012 habitantes, y el Secretario no percibe más derechos que los de Arancele.

Ragol, 21 de Marzo de 1934.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Emilio Salvador.—El Juez municipal, Juan Salas.

JO—4825

## RAIRIZ DE VEIGA

Don Antonio Perrin Novoa, Juez municipal de Rairiz de Veiga, partido judicial de Ginzo de Limia, en esta provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual consta de 4.337 habitantes de hecho y de 4.957 de derecho, se anuncia su provisión en turno libre por término de treinta días, para que durante dicho plazo los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Ginzo de Limia.

Dado en Rairiz de Veiga a 20 de Marzo de 1934.—D. S. O., el Secretario accidental, Higinio Vázquez.—El Juez, Antonio Perrin.

JO—4820

## SAN FELICES (SORIA)

Don Miguel Ruiz Cabello, Juez municipal de este pueblo de San Felices.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, a los efectos del art. 6.º del Decreto de 31 de Enero del corriente año, se anuncian a concurso libre por no haberse provisto en el de traslado, para que, los que se encuentren con derecho, puedan solicitar, durante el plazo de quince días, a contar del en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid", dirigiendo sus instancias al señor Juez de instrucción de este partido de Agreda, acompañando de los documentos que acrediten su derecho.

Este pueblo consta de 658 habitantes, y el nombrado sólo percibirá los derechos de Arancele.

San Felices a 22 de Marzo de 1934.—El Secretario, Miguel Ruiz.

JO—4826

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Pasco de San Vicente, 20.